BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 28 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6458

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut — Ubicación de masa electoral en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Visto el presente telegrama de la Gobernación del Chubut y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1o Desígnase el local de la Estación del Ferrocarril para la instalación de la mesa No 3 en las elecciones que tengan lugar en Comodoro Rivadavia (Chubut).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Municipalidad de Parera (Pampa Central) — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915.

Visto lo solicitado, por la Municipalidad de Parera, y atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Municipalidad de Parera, para celebrar sesiones extraordinarias desde el 15 del corriente hasta el 30 de Agosto próximo, a efecto de resolver lo pertinente con respecto a los actos preparatorios y demás relativos a las elecciones para la renovación de los Miembros de ese Concejo, que terminan su mandato.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Nombramientos de empleados para los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Vistas las precedentes propuestas, y Considerando:

Que se trata de la provisión de cargos que es estrictamente indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación del Chubut. — Subcomisario de Policía en reemplazo de D. Enrique G. del Solar, cuya renuncia se acepta, a D. Arturo Laspiur.

Gobernación del Chaco. — Escribiente de la Gobernación en reemplazo de D. Danor Barrios Ceballos, cuya renuncia se acepta, al Juez de Paz de Zapallar, D. Julián F. Martínez.

Gobernación de Santa Cruz. — Escribiente de Policía en reemplazo de D. Francisco Sené, cuya renuncia se acepta, a D. Medardo S. Olmos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos, licencia, renuncia, etc.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Vistas las propuestas elevadas y teniendo en cuenta lo manifestado por las distintas reparticiones sobre la estricta necesidad de los nombramientos que solicitan, conforme a lo que prescribe el Acuerdo de gobierno de 10 de Marzo último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Arzobispado de Buenos Aires. — Cabildo: Capellán de Coro y Sacristán Mayor, con antigüedad de 3 del corriente mes y en reemplazo del Pbro. Vito Antonio Biasi que falleció, al Pbro. Fructuoso Fariña.

En el Obispado de Paraná. — Secretario, con antigüedad del 1o de Junio ppdo. y en reemplazo del Pbro. Juan C. Borques, que renunció, al Pbro. Juan B. Cresta.

En el Obispado de San Juan de Cuyo. — Capellán de Coro y del Obispo, en reemplazo del Pbro. Jaime Sastre, que renunció, al Pbro. César Rosamilia.

Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 1o de Junio ppdo.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Hospital Rivadavia. — Practicante externo, con antigüedad del 31 de Mayo ppdo. y en reemplazo del Sr. Roque López que renunció, al Sr. Carlos Castillo.

Hospital Nacional de Alienadas. — Practicante externo, con antigüedad del 26 de Junio ppdo. y en reemplazo del Sr. Luis González Lelong que renunció, al Sr. Gerardo Biritos.

Asilo de Huérfanos. — Médico, con antigüedad del 1o de Enero ppdo. y en reemplazo del Doctor Francisco D. Obarrio, que renunció, al Doctor Horacio Amante Angió.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. — Médico de Sala, en reemplazo del Dr. Arturo R. Alvarez, que renunció, al Dr. Juan B. Castro.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires). — Capellán al Pbro. Vicente Ferrer; Profesor de Gimnasia, mientras dure la licencia concedida al titular, al Señor Juan Ulises Casinelli.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba). — Médico Director al Médico Interno del mismo establecimiento, Dr. Emilio Vidal Abal y para reemplazar a éste al Dr. Fermín Eguía. — Secretario al Señor Miguel I. López.

En la Colonia Nacional de Alienados. — Médico Interno al Dr. Alejandro Raitzin.

Art. 2o Déjase sin efecto el nombramiento de Capellán en el Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Prov. de Buenos Aires) hecho a favor del Pbro. Sandalio Nicolau, por Decreto de 10 de Junio ppdo.

Art. 3o Concédese licencia por el término de un mes y medio, sin goce de sueldo, al Profesor de Gimnasia del Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Prov. de Buenos Aires), Señor Horacio Benavidez.

Art. 4o Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Electricista de la Comisión Asesoras de Asilos y Hospitales Regionales, Señor Domingo A. Morro.

Art. 5o Exonérase por razones de mejor servicio, al Inspector Mecánico de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Señor Alberto Rousar.

Art. 6o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Clasificación de los productos y subproductos de petróleo. (1)

Bueno Aires, Julio 17 de 1915.

Exp. 2573-O-915. — D. No 127. — En vista de lo manifestado por el Director de la Oficina Química Nacional, en la nota que antecede, sobre las dificultades que presenta la clasificación de los productos y subproductos de petróleo, con sujeción al Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, y que se fijan caracteres físico-químicos hoy en desuso, para distinguir los derivados del petróleo natural o en bruto, y

Considerando:

1o Que en el Art. 9o de la Ley de Aduana, figuran libres de derechos, únicamente dos productos: el «petróleo impuro» también denominado «nafta o carburina» (Inc. 42); y los «aceites de esquistos» (Inc. 1), importados por la carburación del gas de alumbrado.

2o Que la exención de la «nafta o petróleo impuro o carburina» de la Ley No 4933, no ha podido ser ampliada en la Tarifa de Avalúos, bajo la forma de las notas incluídas entre las partidas 9 y 10, y entre las partidas 3182 y 3183, y por las cuales se hacen sinónimas de un producto destinado a materia prima o combustible, denominaciones correspondientes a otros empleados en usos comunes o industriales.

3o Que mientras se promueve la reforma de la Ley de Aduana en lo referente a los productos y subproductos de pe-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

tróleo, para corregir las incongruencias de la Tarifa de Avalúos, conviene substituir el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, por otro en concordancia con ésta y que fije los caracteres distintivos de dichos productos, con sujeción a los procedimientos modernos de análisis cualitativo, a fin de evitar las dificultades que actualmente entorpecen el despacho aduanero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

Art. 2º A los efectos de la mejor aplicación de la franquicia que acuerda el Art. 9º de la Ley de Aduana a la «nafta o petróleo impuro o carburina», y para la exacta clasificación de los productos y subproductos del petróleo, las Aduanas procederán, previo análisis de las Oficinas Químicas Nacionales, en todos los casos, teniendo en cuenta que:

1º Serán considerados de libre importación, por estar comprendidos en el Art. 9º de la Ley 4933 y en las partidas 1 y 45 de la Tarifa de Avalúos:

A—El petróleo impuro, reputándose tal a todo petróleo natural que no haya sido objeto de manipulaciones tendientes a purificarlo o a modificar su composición, excepto las destinadas a la separación del agua y de las impurezas sólidas que eventualmente pueden contener.

B—Las mezclas de hidrocarburo de cualquier procedencia, cuya densidad a 15º C. no sea mayor de 0,730, y que sometidas a la destilación por el método Engler, no destilen menos del 90 por ciento de su volumen, hasta los 120º C.

C—Los aceites para la fabricación del gas «gas oil» y los aceites de esquistos: densidad entre 0,830 y 0,900 a los 15º C, que no destilen más del 20 por ciento de su volumen, antes de los 300º sometidos a la destilación por el método Engler; punto de inflamación, inferior a 150º en el aparato de Pensky Martens; viscosidad Engler inferior a 6º a los 20º C. Para que estos aceites puedan ser despachados libres, es indispensable que no hayan sido refinados ni clarificados, y que sean importados exclusivamente por las Compañías de Gas, para la carburación.

2º Serán considerados «resíduos de petróleo impuro» de la partida 3270 del Arancel: los aceites del Inc. 1º C., cuando no sean importados libres por las Compañías de Gas, y los resíduos de petróleo no refinados, con densidad superior a 0,900 a los 45º C., que destilen menos del 20 por ciento antes de los 300º y cuya viscosidad sea mayor de 6º (Engler).

3º Bajo la denominación de «ligroinas y sus similares» de la partida 3183 del Arancel, se clasificarán: las mezclas de hidrocarburos que tengan una densidad comprendida entre 0,730 y 0,780, y que destilen por el método de Engler entre los 120º y los 180º; y las «bencinas no rectificadas» de cualquier procedencia, con densidad mayor de 0,780, y en las que se constate la presencia predominante de hidrocarburos bencénicos.

4º Por kerosene de la partida 194 se despachará todo producto de petróleo cuya densidad esté comprendida entre 0,780 a 0,830 a los 15º C., que destile por lo menos el 80 por ciento de su volumen entre los 150º y los 300º C., por el método de Engler, y tenga un punto mínimo de inflamación de 40º C., por el aparato Abel.

5º Con la denominación de «aceites minerales no expresados» se comprenderán los de cualquier procedencia, que hayan sido clarificados o refinados, cuya densidad a 15º C., sea superior a 0,850; que sometidos a destilación por el método Engler, no den más del 10 por ciento de productos que destilen hasta 300º; con un punto de inflamación con el aparato Pensky-Martens, superior a 150º C., y una viscosidad mayor de 3º (Engler) a 20º C.

6º Las denominaciones sinónimas de «vaselina líquida» (partida 3326), «aceites de parafina» o «aceites de vaselina», comprenderán los aceites minerales de cualquier procedencia, que sean perfectamente puros, límpidos, incoloros, inodoros y sin fluorecencia, con densidad entre 0,840 y 0,890 a los 15º C, cuya destilación comience a los 360º C. — Los mismos productos, cuando no estén completamente descolorados y purificados, y que comiencen a destilar a los 300º C., serán considerados como «aceites de parafina impuros» de la partida 2779 del Arancel.

7º Se entenderá por «parafina» (partida 3215) y por «vaselina» (partidas 3325 y 3327), los productos sólidos y semisólidos del petróleo de la ozocerita o de los aceites de esquistos.

8º Por los productos y subproductos del petróleo cuyos caracteres no permitan clasificarlos entre los enumerados, se abonará el derecho del 25 por ciento sobre los valores declarados, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Aduana.

Art. 3º Las Aduanas exigirán para el petróleo natural, la documentación legalizada de su procedencia, con especificación de la región o distrito de que ha sido extraído, dato que deberán acompañar a las muestras que para el análisis solicitado por los consignatarios sean remitidas a la Oficina Química Nacional.

Art. 4º El requisito establecido en el artículo anterior, no será exigido sino desde el 1º de Octubre próximo. Para los cargamentos de petróleo natural, llegados antes de esa fecha, las Aduanas acompañarán a la muestra, los datos referentes al punto de embarque de dicho producto, informando además a la Oficina Química si el transporte se ha efectuado por medio de tanques; y si el embarque ha requerido el calentamiento del petróleo para su trasiego fluído a dichos tanques.

Art. 5º En los casos del artículo que antecede, las Aduanas podrán exigir, si la Oficina Química lo indicare, que los consignatarios se comprometan bajo fianza, a presentar dentro del término de 60 días el certificado legalizado a que se refiere el Art. 3º. — Esta exigencia podrá ser sustituída por la obligación afianzada de comprobar que el petróleo impuro será exclusivamente empleado como combustible.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Superior de Comercio de La Plata. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915.

Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, al profesor de Filosofía y Letras (Curso nocturno) de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, Dr. Rómulo Etcheverry Boneo, designándose para reemplazarlo, entre tanto, al Dr. Felipe S. Brito, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Industrial del Rosario. — Nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915.

Hallándose vacante en la Escuela Industrial del Rosario el puesto de Jefe de Trabajos Prácticos, por renuncia del Señor León Peña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Trabajos Prácticos en el mencionado Establecimiento, al Señor Raúl A. Wyngaard.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Confirmación de nombramientos de Profesores para el Colegio Nacional.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915.

Vista la nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires elevando la nómina del personal directivo y docente designado por el Consejo Superior de la misma, con carácter interino para proveer en el Colegio Nacional de Buenos Aires, las cátedras vacantes de acuerdo con el plan de Estudios como así mismo los cargos directivos de dicho Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Superior de la citada Universidad;

Director, Dr. José Popolizio; Vicedirector, Sr. Juan M. Giufra; Profesores de Matemáticas, Sres. Abelardo Barberán, Domingo A. Castro, Zinny, Luciano Ford, Manuel Guitarte y Rafael Linch; de Literatura, Sr. Juan G. Beltrán; de Historia, Sres. Guillermo Cullen y Felipe T. Sorrondegui; de Física, Sres. Luciano Ford, José Medina y Virgilio Tedeschi; de Química, Sr. Pedro García; de Latín, Sres. Aníbal Moliné, Luis Pampliega (dos cátedras) Juan Sarraílh y Kurt Schuler; de Inglés, Sres. Alberto del Campo Wilson, Antonio Galarce y Wyatt W. Hayward; de Alemán, Sr. Mauricio Nirestein (dos cátedras); de Francés, Señores Juan E. Lacrampe, Camilo Morel y Félix F. Outes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Organización de los jurados que deben dictaminar sobre las obras presentadas para optar a los premios instituídos en la Ley 9141.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915.

Considerando que es necesario procurar las mejores garantías de competencia y ecuanimidad en la formación de los jurados que deben dictaminar sobre las obras presentadas optando a los premios instituídos en la Ley Nº 9141 para fomento de la producción científica y literaria en el país; que la institución universitaria, por su misión de dirigir la enseñanza superior y de estimular la actividad intelectual, es la llamada a cumplir dicha tarea en las condiciones que requiere la importancia de los concursos establecidos,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Encárgase a la Universidad Nacional de Buenos Aires, de organizar los jurados que han de dictaminar sobre las obras presentadas para optar a los premios instituídos en la citada ley, debiendo comunicar al P. E. las designaciones que verifique, a los efectos del artículo 4º de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en las veredas de la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 2605-E-915. — Resultando de este expediente:

Que debido a los últimos trabajos de pavimentación que se han efectuado en las calles Méjico y Chile entre Paseo Colón y Azopardo, las veredas correspondientes al edificio de la Escuela Industrial de la Nación han sufrido serios desperfectos.

Que con el fin de proceder a la reconstrucción de ellas la Dirección General de Arquitectura ha preparado los cómputos métricos, pliego de condiciones, bases y presupuestos para licitar públicamente su ejecución, y

Considerando:

Que se trata de obras indispensables, pues las veredas han quedado en tal estado, que en los días de lluvia, por la falta de baldosas en muchos lugares, se producen filtraciones que afectan las fundaciones del edificio, siendo causa de una continua humedad en los sótanos de los talleres donde funcionan las máquinarias, y además, en tales ocasiones el acceso de los alumnos es dificultoso;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los cómputos métricos, pliego de condiciones, bases y presupuesto, valor este último de diez mil doscientos diez y siete pesos cuarenta y cinco centavos ($ 10.217,45 m/n) moneda nacional, para los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura sacar a licitación pública su ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 4246-A-915. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos complementarios de los que se llevan a cabo en virtud de los Decretos de fecha 7 de Agosto ppdo. y Febrero 9 del corriente año en el edificio fiscal ocupado por el Asilo Correcional de Mujeres; y

Considerando que se trata de obras indispensables y que la erogación que ellas demandarán puede ser cubierta con la partida de imprevistos fijadas en los presupuestos aprobados por los referidos decretos y que por lo que respecta a la forma de ejecución conviene se lleve a cabo administrativamente, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de las obras de que se trata cuyo importe asciende a la suma de dos mil ochocientos sesenta pesos treinta centavos moneda nacional ($ 2.860,30 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con las partidas destinadas para imprevistos en los presupuestos de las obras principales aprobados por los citados decretos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio de la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 4775-A-915. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de desagües pluviales en el edificio en construcción destinado a la Comisión de estudios del río Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que las referidas obras constituyen un complemento indispensable de las sanitarias ya adjudicadas a don Manuel Gaggero contratista de las principales en el edificio y que habiendo prestado como lo establece el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas, su conformidad a los precios fijados en el presupuesto correspondiente a estos nuevos trabajos, procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la citada ley, se le encomienden como una prolongación de su contrato; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto para los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de tres mil cincuenta y tres pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 3.053,97 m/n) debiendo llevarlos a cabo el Señor Manuel Gaggero contratista de los principales en el mencionado edificio.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 5156-C-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras complementarias de las efectuadas en el Colegio Nacional de Santiago del Estero; y

Considerando que la realización de esos trabajos es indispensable para que el citado edificio quede en perfecta condiciones de higiene, y teniendo en cuenta que por la naturaleza de ellos hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente. atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a la suma de un mil quinientos dos pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.502,40 m n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo por administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 6475-A-915. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la renovación del solado en el patio Sud Oeste de la Casa de Gobierno en la parte afectada por las obras que en él se ha ordenado realizar; y

Considerando que hay conveniencia en que esos trabajos se lleven a cabo administrativamente como lo indica la expresada Dirección, con los elementos y personal de que dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos quince centavos moneda nacional ($ 4.427,15 m n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 11877-C-914. — Visto este expediente por el que el Ministerio del Interior solicita se efectúen algunas reparaciones en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos en el Kilómetro 525 (Territorio del Chaco); y

Resultando que en vista de que la Dirección General de Arquitectura no tiene personal destacado en ese Territorio, este Ministerio dispuso que la de Obras Hidráulicas por intermedio de la Comisión del Río Bermejo preparara el proyecto y presupuesto que adjunto eleva para la realización de los trabajos necesarios.

Considerando que dada la naturaleza de las obras y la urgencia con que son requeridas hay conveniencia en que se lleven a cabo por administración, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de un mil ochocientos diez y seis pesos setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.816,78 m n) para la ejecución de los trabajos de reparación del edificio de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas llevarla a cabo con el personal y elementos de que dispone la Comisión del río Bermejo y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará a la orden del Jefe de la expresada Comisión la mencionada suma con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección anteriormente citada vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración sobre imputación pago de honorarios.

Excmo. Señor:

No tengo antecedentes del monto de los fondos que se han mandado para esas expropiaciones, pero el pago de honorarios constituye un gasto conjunto de la expropiación y deben imputarse a las mismas sumas votadas para esas obras. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 2559-P-1915. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Obras Hidráulicas consulta sobre si el pago de los honorarios de los peritos que han intervenido en los juicios de expropiación de terrenos para las obras del Puerto de Corrientes, deben satisfacerse con las sumas remitidas a la orden conjunta del Gobernador de la provincia nombrada y del Jefe de la Comisión del Paraná Superior para pago de dichas expropiaciones.

Y teniendo en cuenta que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, el pago de los honorarios de los peritos, es un gasto inherente a las expropiaciones, correspondiendo, en consecuencia, atenderlo con los fondos girados a este último objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el pago de los honorarios a que se ha hecho referencia, se atenderá con los fondos destinados para las expropiaciones de terrenos afectados por las obras del Puerto de Corrientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concediendo permiso a don Eugenio Laffont para continuar una construcción.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. 3557-L-915. — Vista la adjunta solicitud por la que D. Eugenio Laffont pide autorización para continuar la construcción de un edificio de su propiedad en la Barranca del Paraná (Provincia de Corrientes), cuya suspensión fué ordenada por la autoridad correspondiente, por carecer de la autorización necesaria,

Teniendo en cuenta:

Que si bien la construcción de la referencia se halla dentro de la zona de ribera, no hay inconveniente, como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, en acordar al recurrente, con carácter precario, el permiso que solicita, en vista del estado de adelanto en que dicha obra se encuentra, la que por otra parte, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del río.

En mérito a lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese con carácter precario a D. Eugenio Laffont, la autorización que solicita para continuar la construcción de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de salubridad en el taller de la Comisión del Paraná Superior.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. 4901-H-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el adjunto proyecto preparado de acuerdo con las indicaciones hechas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, por la Comisión del Paraná Superior, relativo a instalación de obras de salubridad en el taller de la citada comisión en Corrientes, cuyo presupuesto incluído el 10 % para gastos de dirección e imprevistos, para el edificio destinado a mingitorios y lavatorios, y 5 % para estas últimas instalaciones, asciende a $ 7.252,78 m n.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección Técnica, estas obras son requeridas con urgencia y deben llevarse a cabo dentro del plazo fijado por las Obras Sanitarias de la Nación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para ejecutar las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto acompañado, que asciende a siete mil doscientos cincuenta y dos pesos setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 7.252,78 m n), con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 13, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción muro de revestimiento de la barranca del costado Este del varadero de la Comisión del Paraná Superior.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. 5397-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado la Inspección General del Río Paraná, para la construcción de 33,25 metros de muro de revestimiento de la barranca del costado Este del varadero que tiene en Corrientes la Comisión del Paraná Superior, y el presupuesto respectivo, que asciende a la suma de $ 8.697,48 m n.

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la mencionada Dirección, el proyecto aludido encuadra dentro de los lineamientos del plan general del puerto, y su presupuesto se considera equitativo.

Y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo, administrativamente, la construcción de los 33,25 metros de muro de revestimiento de que se trata, dentro del presupuesto de ocho mil seiscientos noventa y siete pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 8.697,48 m/n) moneda nacional, que también se aprueba.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 13, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos,

PLAZA
M. MOYANO.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando modificación de un proyecto de obra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. 2865-P-915. — Resultando de este expediente que durante el curso de ejecución de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, contratadas con don Manuel Gaggero, la observación diaria del regimen del río ha acusado diferencias en cuanto a la altura y velocidad de las crecientes, con respecto a los datos obtenidos para formular el proyecto aprobado para esas obras, diferencias que imponen la rectificación de algunos detalles de la construcción.

Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las modificaciones a introducir con tal motivo en las obras y que afectan á los estribos, terraplenes y defensas de éstos, y

Considerando:

Que la ejecución de esas reformas es indispensable para la estabilidad de la construcción, y el mayor gasto que representa sobre el autorizado a invertir, cabe dentro de los recursos aplicables a ella.

Que habiéndose convenido, de acuerdo con el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas, con el contratista de la construcción del puente, los nuevos precios unitarios que la realización de esas modificaciones comporta nada obsta para que le sea encomendada su ejecución, que está obligado a llevar a cabo segun lo dspuesto por el Art. 42 de la misma ley.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones proyectadas por la Dirección General de Puentes y Caminos en las obras de construcción del puente sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, que deberá ejecutar el contratista D. Manuel Gaggero, de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas, como una ampliación de su contrato, y dentro de la suma de cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 59.547,53 m/n).

Art. 2º Apruébase asimismo los siguientes precios unitarios nuevos para la ejecución de esos trabajos:

Item 22 — Acero laminado (cuarenta centavos moneda nacional el kilógramo), Kg., pesos 0,40.

Item 23 — Excavaciones para faginas (dos pesos moneda nacional el metro cúbico), m3, pesos 2,00.

Item 24 — Enfaginado (dos pesos cincuenta centavos el metro lineal) ml., pesos 2,50.

Item 25 — Alambre Nº 8 (cuarenta centavos moneda nacional el kilogramo), Kg., pesos 0,40.

Item 26 — Hormigón 1x2, 5x4 (tres pesos cincuenta centavos el metro cuadrado), m2, pesos 3,50.

Item 27 — Alambre tejido Nº 14 (ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado), m2, pesos 0,80.

Item 28 — Estacones de madera (treinta centavos moneda nacional cada uno), c/u., pesos 0,30.

Art. 3º El mayor gasto de setenta mil ochocientos diez y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 70.818,58 m n), que con la inclusión de la partida de imprevistos importa la ejecución de las modificaciones de que se trata, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 2, del Presupuesto vigente (Ley número 5750).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo un subsidio

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. 2971-C-915. — Vista la adjunta solicitud, y atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá la entrega a doña Celestina Cánepa de Saredo, hermana del ex Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Jerónimo J. Cánepa, fallecido el 23 de Enero del corriente año, el importe de dos meses de sueldo que percibía el extinto, o sea la cantidad de quinientos pesos ($ 500,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, quién deberá abonar igualmente a la referida señora, los haberes devengados que hubiera dejado de percibir el extinto; pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. 3891-P-915. — Vista la presentación de los Sres. Hopkins y Gardom, contratistas de las obras a ejecutar en el puente elevadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, por la que solicita una prórroga de dos meses o sea hasta el 27 de Agosto de 1915, para la terminación de los trabajos, fundando este pedido en las modificaciones que ha sido necesario introducir en varias piezas de la maquinaria que no funcionaba regularmente, y

Considerando que según informa la Dirección General de Puentes y Caminos, es exacto lo aseverado por los recurrentes y que hay por lo tanto equidad en conceder la prórroga solicitada, cuya extensión es proporcional al tiempo transcurrido en virtud de dichos entorpecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 27 de Agosto de 1915 el plazo fijado en el contrato celebrado con los Sres. Hopkins y Gardom, para la terminación de las obras a ejecutarse en la construcción del puente levadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sarsfiel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo una prórroga.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. 6347-P-912. — Vista la presentación del Sr. Sila Scavia, contratista de las obras a ejecutar sobre el terreno para la construcción del puente levadizo sobre el Río Santa Lucía, frente a la población de este nombre, (Provincia de Corrientes) por la que solicita una prórroga de ocho meses del plazo fijado para la terminación de los trabajos fundando este pedido en que la iniciación de ellos tuvo que demorarse a la espera de los nuevos estudios que se efectuarán para la definitiva ubicación del puente, y en que las excepcionales lluvias durante los últimos meses han impedido proseguirlos con regularidad, llegando las crecientes a destruir en algunas partes los terraplenes, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Puentes y Caminos es exacto, y consta en los partes diarios de la inspección de las obras, que las lluvias en lo que va de transcurrido del año, han sido muy copiosas, originando crecidad y desborde del río que destruyeron los terraplenes, y han obstaculizado su reconstrucción.

Que es igualmente cierta la segunda causal invocada por el recurrente, puesto que al efectuarse el replanteo de la obra se constataron modificaciones en el lecho del río, que obligaron a efectuar estudios respecto de la influencia de ese factor, que podía imponer la alteración del perfil aprobado.

Que es por lo tanto de equidad, ya que se trata de causas de retraso, ajenas por completo al contratista, concederle una prórroga proporcional al tiempo transcurrido en virtud de esos entorpecimientos.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos acerca del mayor plazo que corresponde acordar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Diciembre del corriente año, el plazo fijado en el contrato celebrado con D. Sila Scavia para la terminación de las obras a ejecutarse sobre el terreno para la construcción del puente sobre el Río Santa Lucía, frente a la población del mismo nombre, en la Provincia de Corrientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en un puente

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Exp. Nº 10072-P-910. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la demolición y reconstrucción del estribo derecho del puente sobre el Río Colorado en Paso Morales, y

Considerando:

Que la realización de estos trabajos importa modificar el tipo de dicho estribo, cuya consolisación se autorizó por Decreto de 28 de Julio de 1913, pues las grandes crecientes habidas durante el verano pasado han demostrado la necesidad de aumentar la resistencia y estabilidad de la obra.

Que dada la naturaleza de los trabajos y teniendo en cuenta que la 1ª Sección de Puentes y Caminos dispone del personal y elementos necesarios, hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 9.878 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarla a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Autorización para aceptar letras en caución de derechos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915.

Exp. 2516-C-1915. — R. V, Nº 774. — Vista la solicitud de la Empresa «La Eléctrica del Norte», en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes a los materiales destinados a la instalación de alumbrado y tranvías en la Ciudad de Tucumán; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Municipalidad de Tucumán ha solicitado del Honorable Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a los materiales que se introduzcan con destino a las obras de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras a 180 días, suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador, en caución de los derechos de los materiales que se detallan a fojas 3, destinados a la instalación del alumbrado y tranvías de la Ciudad de Tucumán.

Las expresadas letras serán hechas efectivas si a su vencimiento el Honorable Congreso no hubiere concedido la libre importación de los aludidos materiales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Belaseli Rafael. — Cargo confirmado

Buenos Aires, Julio 22 de 1915.

Exp. 4690-B-914. — R, V, Nº 773. — Vista la presentación del señor Rafael Belaseli, solicitando la anulación del reparo Nº 11.586 formulado por la Contaduría General al manifiesto de directo Nº 240.480 del año 1913, por diferencia de aforo sobre una partida de caños de goma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el aforo que corresponde a la clasificación hecha por el interesado es de ($ 1.00 m/n) un peso moneda nacional de curso legal el kilo, de acuerdo con la partida 933, siendo, por lo tanto, procedente el reparo,

SE RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

González Juan B. — Reconsideracion denegada

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Exp. 729-G-1915. — V. Nº 341. — Visto que D. Juan B. González, se presenta pidiendo reconsideración de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 1º de Mayo último, dictada en el expediente número 20, sección 29, año 1915, por la cual se le impuso una multa de pesos 50,40 m/n (cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional) y el pago de la suma de cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, ($ 5,04 m/n), en concepto de impuesto por habérsele encontrado en su casa de negocio doce botellas de coñac sin las estampillas que justificaran el pago del impuesto con que están gravadas por la Ley 9470, y

Considerando:

Que, además de ajustarse la pena impuesta a la sanción establecida en el Art. 6º de la Ley 9470 y de no aducir el recurrente ningún hecho nuevo, ni argumento de orden legal que no haya sido tomado en cuenta al dictarse la resolución de que recurre, el recurso que interpone es improcedente toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 29 de la Ley 3764, aplicable al caso, las multas que no excedan de cien pesos no son apelables y sólo dan lugar al recurso de reposición ante la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBO.

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Julio 22 de 1915.

Exp. 1845-E-1915. — R. V, Nº 772. — Visto que la Inspección General de Rentas remite el informe del Subinspector Sr. Salvador Flores, referente a la visita practicada a la Receptoría de Embarcación, y

Considerando:

Que con las instrucciones dejadas por el Subinspector Sr. Flores, el funcionamiento de la Receptoría será regular.

Que en cuanto a los artículos pedidos, unos han sido remitidos ya y otros se remitirán en oportunidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección practicada, y dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

455. — Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase en la Aduana de la Capital. — Sargento de Guardacostas, en reemplazo de Ernesto Viera, que falleció al Cabo Domingo Serafini; en su lugar al Guardacosta, Juan Silverio Rodríguez, y en su reemplazo, al Marinero, Pedro López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

456. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 13 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Eugenio Coppola; y nómbrase en su reemplazo, al ex Timonel cesante, D. Casimiro Vicente Bruno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Universidad de Córdoba. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Exp. 1863-J-1915. — R, V, Nº 776. — Vista la nota de la Universidad de Córdoba, trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al despacho de 6 cajones conteniendo material de enseñanza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en que los artículos de referencia no vienen consignados al Decano de la Facultad a que se destinan, como lo exige el Art. 9 de la Ley Nº 4933, para gozar de la franquicia que la misma acuerda.

Que tal requisito, puede por excepción, considerarse subsanado con la declaración del Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, de que los referidos artículos se destinan a la enseñanza en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Expediente M-898-1915. — Visto este expediente, en que la Sección Minas manifiesta la conveniencia de que las diligencias de orden minero en el Distrito de Comodoro Rivadavia se hagan en lo sucesivo por intermedio de la Inspección Minera existente en el mismo, y

Considerando:

Que hasta ahora y desde lo resuelto con fecha 27 de Diciembre de 1912 en el expediente T-1717-1912, dicho servicio en el Distrito Minero indicado (jurisdicción Chubut), se ha hecho por intermedio del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, procedimiento que aun cuando no haya dado lugar a dificultades, conviene, sin embargo, sea suplido en cuanto concierne a dicha jurisdicción, dada su importancia des-

de al punto de vista de la industria minera, con el de la intervención de la Inspección allí establecida, la cual, por su carácter permanente y representación directa de la Autoridad Minera, se encuentra en mejores condiciones para ejercitar aquellas funciones, como lo prueba el hecho de haber sido ya utilizada en varios casos especiales que exigían conocimientos técnicos,

SE RESUELVE:

I El diligenciamiento de toda solicitud minera correspondiente al Distrito de Comodoro Rivadavia (jurisdicción Chubut) se hará en lo sucesivo por intermedio de la Inspección Minera de dicho Distrito

II Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y de la Inspección Minera del Distrito de Comodoro Rivadavia, comuníquese a quienes corresponda y fecho, archívese.—*E. Hermitte*, director general.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de ampliación del Registro No 446, correspondiente al permiso de cateo R-664-1915, del Sr. David Gwilym Rees, en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 19 de 1915.

Sr. Director General:

La presente solicitud de permiso de cateo ha sido registrada bajo el número 446. Ahora bien, por el escrito que precede, presentado el día 9 del corriente, el interesado señor David Gwilym Rees, pide se modifique su anterior solicitud en el sentido de comprender el reconocimiento de aluviones auríferos en el objeto de la exploración y acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor $ 50.00 m/n, equivalente al 2 % del capital que invertirá en los trabajos de exploración. Habiéndose notificado al recurrente que los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos no afectan en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, esta Oficina no ve inconveniente en que se haga la ampliación solicitada del registro No 446, debiéndose publicar dicha modificación en la forma dispuesta por el Art. 25 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1915. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la ampliación del registro No 446, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por el interesado señor David Gwilym Rees. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio No 921-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente R-664-1915. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. El que subscribe, David Gwilym Rees, estanciero, domiciliado en Colonia 16 de Octubre, Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, excluyendo los aluviones auríferos, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es en parte fiscal y en parte de la «Tecka Land Company», solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el lote 7 de la fracción C, Sección L 3 del Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que se vértice S. E. se encuentre a mil metros al Este de un un punto situado a 6000 metros al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre, en el arroyo Blacksand, es decir, del vértice S. E. del cateo R-429-915. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estoy notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Domicilio provisorio: «Hotel Londres». David G. Rees. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos quince a las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 6 de 1915. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para la busca de oro con exclusión de los aluviones auríferos, en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Tecka, presentada por el señor David Gwilym Rees. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el domicilio de la Tecka Land Company se encuentra sobre el mismo terreno objeto de su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada se superpone con la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3224-905, que el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada. Julio Vatín. Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio No 922-v-6 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento Tren No. 603 en empalme San Carlos y demora tren 32 pasajeros el día 21/4/915.

09226 F-915.— Julio 19 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Abril ppdo., a la altura del empalme San Carlos de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No 513 del tren de carga No 605 por cuya causa los trenes Nos 23 y 32 sufrieron una demora de 18 minutos y 3 horas 52 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar la causa del descarrilamiento de referencia, atribuyéndose a las malas condiciones en que se encuentra la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta no ha sufrido desperfectos

SE RESUELVE:

1o Dejar constancia de los hechos.

2o Ordenar a la Empresa del F. C. Prov. de Santa Fe, el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento Locomotora No 517 de Tren No 510 carga el día 26/3/915 — 06234 F 915.— Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Marzo ppdo, al pasar el tren de carga No 510 sobre el cambio de entrada a vía 2a del Paradero en Km. 36 de la línea a Rosario del F. C. Prov. de Santa Fe, descarriló la locomotora No 517 resultando ésta con un resorte del poney roto; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y la locomotora han sido reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento Tren No 32 Mixto en Empalme 42/400 el día 15/4/915. —

09233-F-915.— Julio 19 de 1915. Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Abril ppdo., en los kilómetros Nos 42/400 y al entrar en la estación Las Tunas de la línea del F.C. Prov. de Santa Fe, descarrilaron respectivamente los wagones Nos 4207 y 15195 de tren No 32 por cuya causa el tren No 31 llegó a Galvez con 213 minutos de atraso; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que ambos descarrilamientos se produjeron por el mal estado de la vía; y

Considerando:

Que ésta ha sido reparada

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del tren adicional mixto en Las Tunas, el día 30/4/915.

09252-P-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Abril ppdo., en la Estación Las Tunas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron un bogie de la jaula No 11022 y vagón número 5432 del tren adicional de carga por cuya causa el tren mixto No 31 demoró 2 horas 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Clodomiro Díaz en la Estación Las Flores

01883-P-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Clodomiro Díaz contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de un vagón de hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el vagón de hacienda a que se refiere el recurrente, fué cargado en la Estación Capivara el día 29 de Enero pasado, para ser conducido por tren de pasajeros a la Estación Las Flores.

Que por un error de la Empresa, la hacienda fué llevada a Santa Fe, de donde se mandó a Las Flores, donde llegó el día 30, siendo descargada a las 5 10 pasado meridiano.

Que debido a este error, el transporte se hizo en 25 horas 58 minutos en lugar de haber empleado 5 horas 32 minutos que era el horario del tren convenido para transportar la hacienda.

Que el Art. 225 del Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente puede ejercer contra la Empresa.

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Calixto E. Lassaga y otros.

06641-P-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Calixto E. Lassaga y otros contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por atrasos y descarrilamientos ocurridos en el tren No 31 en que viajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren No 31, el día 17 de Abril pasado, llegó a destino con 6 horas 32 minutos de retardo debido a descarrilamientos ocurridos durante la marcha.

Que los descarrilamientos sufridos por el tren de refencia tiene por causa el mal estado de la vía, cuyo asunto se trata por expediente separado.

Que la Empresa ha demostrado negligencia en la operación de encarrilar dicho tren por la insuficiencia del personal y también por la ausencia del personal superior que dictara disposiciones urgentes en ese caso.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja del señor Eduardo Terré en la Estación Progreso.

06010-P-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la queja formulada por el señor Eduardo Terré el día 10 de Abril en la Estación Progreso del Ferrocarril de Santa Fe, por demora del tren 24 B en que viajaba, y

Considerando:

Que está comprobado que el atraso del tren 24 B el día 9 de Abril en el kilómetro 104, fué debido a haber descarrilado una rueda de la locomotora 307 que lo remolcaba, corriendo en esa forma 300 metros.

Que está constatado que la causa del descarrilamiento ha sido un golpe que había en la vía, y que el mismo maquinista al pasar por la mañana con tren 23 B, pudo haber notado y por consiguinte haber pasado con precaución con el tren 24 B.

Que está igualmente comprobado que la vía se encuentra en pésimo estado, lo que está en contravención con lo dispuesto en el Art. 5o, inciso 1o de la Ley,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Tren 2 pasajeros con tender desprendido en Km. 64/500 el día 23/4/915.

09262-P-915.— Julio 19 de 1915. - Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Abril ppdo., a la altura del Km. 64 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se dobló un paragolpe del ténder de la locomotora No 604 de tren de pasajeros No 2 el que llegó a Santa Fe, con 2 horas 8 minutos de atraso; y

Resultando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tren especial carga en Las Tunas el día 22/4/915.

09239-P-915.— Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resultando;

Que el día 22 de Abril ppdo. al llegar a la altura del Km. ... tren especial de carga a la estación Las Tunas de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un bogie vagón No 5363 por cuya causa demoró 3 horas 55 minutos;y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamientos ocurridos por el mal estado de las vías.

09339-P-915.— Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resulando:

Que durante los meses de Marzo y Abril ppdo., en la línea de Vera a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se produjeron varios descarrilamientos, los que ocasionaron trastornos en el servicio regular de trenes de pasajeros; y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia fueron ocasionados por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que por expediente 019382-P-914, se tramita el arreglo de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, fecho, agréguese este expediente al Nº 19382-P-914.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tren Nº 32 pasajeros en la Estación Las Tunas al día 21/ 4/915.
09225-P-915. — Julio 19 1915. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Abril ppdo. a la altura de la estación Las Tunas de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un bogie del wagón 3264 de tren mixto Nº 32 el que llegó a Santa Fe con 3 horas de atraso, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vías, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento tren Nº. 514 carga en km. 72 línea a Rosario el día 28/ 4/ 915.
09258-P-915. — Julio 19 1915.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Abril ppdo. a la altura del kilómetro Nº 72 030 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un bogie del wagón C. N. 6496 de tren de carga Nº 514 por cuya causa el tren de pasajeros Nº 4 sufrió una demora de 15 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción de Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento tren Nº 505 en Arocena el día 22/ 4/ 915.
09223 P-915. — Julio 19 1915.— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 22 de Abril ppdo. a la altura del kilómetro Nº 53/000 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló un bogie del wagón A. N. 23620 de tren de carga Nº 505 por cuya causa el tren Nº 2 de pasajeros sufrió una demora de 19 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada;
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tren Nº 608 en empalme San Carlos el día 28/4/915.
09224 P-915.— Julio 19 1915 — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 28 de Abril ppdo. a la altura del empalme San Carlos de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe se rompió un paragolpe del wagón C. N. 6128 de tren de carga Nº 606, ocasionando el descarrilamiento del wagón C. N. 16284, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada como también el wagón C.N. 6028,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Tren Nº 32 pasajeros, descarrilado en Kilómetro 32/050 el día 19/4/915.
09235-P-915. — Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 31/950 de la línea a "Gálvez" del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 33 de tren de pasajeros Nº 32 por cuya causa llegó a Santa Fe con 253 minutos de atraso, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tren Nº 590 en Kilómetro Nº 16/500 línea a Pilar el día 13/4/915.
09246 P 913 — Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 13 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 17/100 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 5275 del tren Nº 590, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tren Nº 31 pasajeros en Kilómetro Nº 17/700 línea a Pilar el día 26/4/915.
09245-P 915.— Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 26 de Abril ppdo. a la altura del kilómetro Nº 17/700 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 4003 del tren mixta Nº 31 llegando este a destino con 3 horas 45 minutos de atraso, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tren Nº 4 de pasajeros en Kilómetro 33/400 línea a Rosario el día 28/4/915.
09250 P-915. — Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 28 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 33/400 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 609 del tren de pasajeros Nº 4 por cuya causa demoró 101 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento tren Nº 32 pasajeros en Estación "Las Tunas" el día 20/4/915.
09247 P 915.— Julio 19 de 1915.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Abril ppdo., a la altura de los kilómetros Nos. 36 y 35/800 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 4007 del tren mixto Nº 32, llegando este a destino con 3 horas y 37 minutos de atraso, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios en Estación Tablada.
013203-O-914. — 19 Julio 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 40, despachada de la estación Viamonte a la de Tablada el día 16 de Junio del año 1913 y por animales muertos y estropeados;
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que los Artículos 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 20 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja Sr José Erola Estación Delfino
03946 O-915. — Vista la queja del señor José Erola contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Pago Nº 10 despachada de la estación San Emilio a la de La Delfina el día 16 de Febrero ppdo.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 209 horas 30 minutos de adelanto.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja de los Sres. Fernández Bincaz y Cía. estación de Bary.
02040 O-915 — 19 Julio 1915. — Vista la queja de los Sres. Fernández Bincal y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Once por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 206 despachda de la estación Santa Rosa a la de de Bary el día 20 de Enero ppdo
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 66 horas 25 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja de los Sres Pedro Fernández Palma y Emilio Peredo estación Mercedes.
03224-O-915. — 19 Julio 1915. — Vista la presente queja formulada por los señores P. Fernández Palma y E. Peredo contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por irregularidades en la marcha del tren Nº 15; y
Considerando:
Que esta comprobado que el tren Nº 15, perdió 15 minutos en su salida de Merlo, por público en boletería; 15 minutos en Luján por acoplamiento de un vagón de hacienda y 10 minutos perdidos durante la marcha, llegando a Mercedes con 30 minutos de demora;
Que el Art. 41 del Reglamento General faculta a las Empresas el acoplamiento, de vagones de carga en los trenes de pasajeros con la salvedad de que la operación no ocasione pérdida de tiempo;
Que en el presente caso, el acoplamiento del vagón de hacienda originó un atraso de 15 minutos al tren de referencia;
Que en cuanto al peligro para la salud que reclaman los pasajeros por el acoplamiento del vagón al tren en que viajaron, es infundado, por cuanto el tren llevaba la formación reglamentaria y haber ocurrido estos hechos en estación de invierno;
SE RESUELVE:
Declarar fundado el reclamo en cuanto se refiere al atraso del tren, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. —Queja del Señor Carlos M. Barruti en Estación Once.
02867-O-915.—Julio 19 de 1915.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 15 de Febrero ppdo el Sr. Carlos M. Barruti formuló queja en la estación Once del Ferrocarril Oeste por cobrarles 7 boletos con multa, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el recurrente acompañado de seis personas subieron en Flores al tren Nº 122 sin boletos por lo que el camarero Osorio, ocupado ese día como guarda, le cobró pasajes con exceso recibiendo en pago un billete de $ 1 creyendo que con esa cantidad cobraba los siete boletos.
Que averiguados después el valor de los mismos, resultó que su importe era de $ 2,10 m/n por lo que a llegar a Once le cobró al recurrente 1,10 $ que faltaban, y
Teniendo en cuenta:
Que la Empresa es la única causante de lo ocurrido por haber puesto en servicio de guarda a un camarero que ignoraba por completo las tarifas de pasajeros,
SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos.
Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Oeste sobre el estricto cumplimiento del Artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— Queja Centro Consignatarios en Estación Tablada
012755 O-914.—Julio 19 de 1915. - Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7 despachada de la estación Cangallo a la de Tablada el día 21 de Septiembre del año 1913, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 19 horas de retardo imputables 9 horas 56 minutos al Ferrocarril Oeste y 9 horas 4 minutos del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Sres. Aluztiza Hnos. en la Estación V. Sauze
0426 O 1915 Julio 19 de 1915.— Vista la queja de los Sres. Aluztiza Hnos contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 47 despachada de la estación Barcala a la de V. Sauze el día 24 de Diciembre ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 47 horas de adelanto.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios en est: Tablada.
01201-O-914.—19 de Julio de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 110 despachada de la Estación General Belgrano a la de Tablada el día 26 de Ma-

yo del año ppdo. y por dos animales estropeados;

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dichos Reglamentos prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 50 minutos de retraso.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Queja del Centro de Consignatarios en Est: Tablada.

01298 O-914.—19 de Julio de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 43 despachada de la Estación Mackenna a la de Tablada el día 22 de Junio del año ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Queja del Centro Consig. en Est: Mataderos.

011171-O 914. -19 de Julio de 1915.—Vista la queja del Centro Consig. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 31 despachada de la Estación Palacios a la de Mataderos el día 10 de Junio ppdo., y por un animal muerto y dos faltantes;

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles y

Considerando:

Que los artículos 225, 233 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas de retraso.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Queja del Centro de Consignatarios en Est: Tablada.

013229-O-914.—19 de Julio de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 8 despachada de la Estación Los Alfalfares a la de Tablada el día 27 de Junio del año ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarril; y

Considerando:

Que el Artículo 275 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 55 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Incendio del coche de propiedad del Superior Gobierno No O. F. S. el día 25/6/915.—

011454-S-915.—Julio 14 de 1915.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril del Sud comunica que el día 25 de Junio ppdo., se produjo un pequeño incendio en el coche O. F. S. y pide orden para efectuar las reparaciones necesarias, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los daños causados por el incendio son de poca importacia.

Que se ha dada orden verbal a la Empresa para que introduzca las medidas necesarias para evitar la producción de otros posibles incendios.

Y atento lo informado procedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que efectúe las reparaciones propuestas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado.— Prórroga de proyecto de desagüe.

022356-C-912.—Julio 14 de 1915.—Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita que sea ampliado el término de 30 días que se le fijó por Resolución de fecha 6 de Mayo último en este mismo expediente recaída para que presente un nuevo proyecto de las obras de desagüe permanentes que debe llevar a cabo entre las estaciones Esteban Rams y Portalis de la línea principal del Ferrocarril Central Norte,

Considerando:

Que la razón aducida de ser sumamente corto el plazo concedido, es atendible por cuanto son relativamente numerosas las obras a estudiar y proyectar, y

Teniendo en cuenta:

Que en la sección de línea mencionada se han practicado aberturas provisorias para que pasen las aguas al través de las vías.

SE RESUELVE:

Prorrogar en sesenta días el plazo acordado en la indicada resolución de 6 Mayo último para que la Administración de los Ferrocarriles del Estado someta a la aprobación el proyecto de obras de desagüe.

Comuníquese y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Señor Martiniano Rodríguez en la Est. San José.

06252 S-915.—Julio 19 de 1915.—Vista la presente queja formulada por el Señor Martiniano Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por mal estado del alambrado de la vía entre los Kos. 510 y 511, y

Considerando:

Que está comprobado que el alambrado a que se refiere el recurrente, fué cortado el 23 de Febrero por las inundaciones que arrasaron el paraje del Kilómetraje indicado.

Que está igualmente comprobado que la reparación hecha al alambrado en cuestión ha sido terminada el día 14 de Mayo ppdo., con lo que ha quedado solucionado el reclamo que dió lugar a la queja de que se trata,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— Queja del señor Fernando Cazenave en la Est. Once.

06743-O-915. Julio 19 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Abril ppdo., el señor Fernando Cazenave formuló una queja en la estación Once del Ferrocarril Oeste, por habérsele cobrado demás en boletos a Mercedes, comprados en la estación Flores, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de lo denunciado por el recurrente.

Que la Empresa devolvió al interesado la suma de $ 1 m/n, importe cobrado demás,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníques, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Carro arrollado en paso a nivel existente en la calle Beltrán.

08734-O 1915.—Julio 19 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Marzo ppdo., en circunstancias en que un carro manejado por Francisco Longo intentaba cruzar el paso a nivel existente en la calle Beltrán cerca de la Estación Flores del Ferrocarril Oeste, fué arrollado por un automóvil de vía, resultando con heridas su conductor, el carro con averías y los caballos lastimados, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por falta de atención del guarda barreras José Fernandez, quien levantó las barreras para dar paso al carro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda barreras ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja por haber perdido combinación en Santa Fe.

09094-P-1915 - Julio 19 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Abril ppdo., los Sres. Enrique J. Hellton y L. Villar formularon queja en la estación Santa Fe del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por pérdida del tren de combinación a Córdoba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren número 27 a que se refieren los recurrentes llegó a San Francisco con 155 minutos de atraso, sufriendo perjuicios los interesados, pues necesitaban regresar a Córdoba ese mismo día.

Que la Empresa manifiesta que el atraso se produjo por precauciones observadas por mal estado de la vía, siendo ésta la causa que invoca siempre la Empresa para justificar sus errores.

Que si las condiciones de la vía no permiten la circulación normal de sus trenes ni cumplir con el horario debe proceder inmediatamente a su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construcción de un brete y vía de acceso al Desvío Km. 187.—Línea de Santa Fe a Reconquista.

011108 P-1915.—Julio 19 de 1915.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano No. 4941 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la vía de acceso y manga que se propone construir para el brete que los Sres. Picazo y Cía., han instalado en el Desvío del Km. 187 de su línea de Santa Fe a Reconquista, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la habilitación de dicho brete, según se desprende la comunicación telegráfica de la Sección, adjunta al expediente, es un hecho que requiere suma urgencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 4941 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose el uso inmediato del brete y con la condición de que él será puesto al servicio de otros cargadores, cuando éstos lo soliciten.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Vitale Masimino en Est. Casa Amarilla

05747-S 915.—Julio 19 de 1915.—Visto el pedido de aclaración formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la resolución de esta Dirección General, de fecha 22 de Abril ppdo, sobre demora de un transporte, y

Considerando:

Que el motivo de la demora del transporte ha sido originada por inundaciones de las vías,

SE RESUELVE:

Ampliar la resolución de fecha 22 de Abril ppdo, con la declaración de que la demora de que se trata se debe a interrupción de la línea por las inundaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios en Estación Mataderos

013509-O-914.—Julio 19 de 1915.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 15 despachada de la Estación Canale a la de Mataderos el día 3 de Junio del año ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05059-S 1915.—Julio 14 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta el plano No 35357 y memoria descriptiva, para dar cumplimiento a la resolución de Abril 8 ppdo.; pero no obstante, en su nota de presentación de dichos documentos hace diversas observaciones sobre las obras ordenadas, y

Considerando:

Que la resolución citada se ha dictado en virtud de haberse constatado la infracción al Art. 5o, Inciso 10 de la Ley 2873, y que las obras por ella ordenadas tienen por fin prevenir en lo futuro la repetición de dicha infracción, sin perjuicio de la obligación de la Empresa de reparar los daños causados, como lo indica el Art. 76 de la citada Ley.

Que si bien el ingeniero de esta Dirección ordenó efectivamente el cierre de algunas aberturas provisorias como lo manifiesta la Empresa, también indicó al Ingeniero seccional que ejecutara inmediatamente y en su reemplazo otras alcantarillas hacia el Km. 34 de tal modo que, como las aguas estaban unidas aguas arriba en toda esa zona, el efecto era el mismo y se impedía extender inútilmente el perjuicio aguas abajo.

Que con respecto a la determinación de los perjuicios causados al Dr. Carlos Carlés en su establecimiento, esta Dirección no puede llevarla a cabo por tratarse de un peritaje muy laborioso y complicado puesto que la Empresa es responsable únicamente de la diferencia entre la inundación producida y la que hubiera tenido lugar sin la existencia del Ferrocarril, punto este último cuya fijación requería largos estudios.

Teniendo además en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Costrucciones Particulares y Asesor Letrado,

SE RESUELVE:

1o) Aprobar el plano No 25357 y memoria descriptiva, presentados con la condición de que la Empresa levantará el terraplén hasta conseguir las desembocaduras exigidas en la resolución de Abril 8 ppdo.

2o) Fijar un plazo de tres (3) meses para la ejecución de dichas obras

3o) Dar por terminada la investigación solicitada por el Dr. Carlos Carlés, con lo actuado en este expediente, dejándose constancia de los hechos.

Comuníquese a la Empresa y al recurrente, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control, quien deberá informar sobre el cumplimiento de la presente resolución.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente, en el Exp. Nº 729-C-1915, la siguiente

Ordenanza:

Artículo único. — Autorízase al D. E. para permitir con carácter precario, circular hasta el Mercado de Abasto Proveedor, los carros tirados por cuatro caballos que transportan verduras, desde los partidos limítrofes de la Provincia de Buenos Aires; a sus efectos vuelva al Departamento de su precedencia. — Marín R. Carrasco.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-31 julio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 del corriente, en el Expediente Nº 12607-C-1915 la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Refórmase el artículo 3º de la Ordenanza que reglamenta la descarga de residuos de carros atmosféricos, de 11 de Octubre de 1900, en la forma siguiente:

«Art. 3º Los contraventores a las disposiciones de la presente Ordenanza, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional, por carro y en cada caso».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Plácido Marín. — Rafael Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-31 julio.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	337 10
Boletín Judicial	»	858 10
	$	1195 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 23 de Julio de 1915.

Arotea — entre Recuero y Junta — lote 19 — manzana B — 8.66 x 30.31, pesos 1995.

Blanco Encalada entre Altolaguirre y Burela — lote 3 — manzana J — 8.66, 26,37, 26,42, pesos 2720.

Cervantes entre Rivadavia y Yerbal — lote 6 — manzana 25 — 8.66 x 30,40, pesos 2500.

Delgado 535 — 8.66, 8,69, 22,50, y 23,21, pesos 10.950, Edif.

Esperanza entre Arregui y Lascán — lote 20 — manzana E — 8.00, 8.03 62,07, 61.41, pesos 1440.

Formosa Nº 45 — 8.66 x 31.19, pesos 18.000 Edif.

Figueroa entre Terrero y Andrés Lamas — lote 17 — manzana G — 8.66 x 28.58, pesos 2574.

Gavilán 4350 — 8.66 x 30,35, pesos 6559, Edif.

Giribone entre Estados y Dorrego — lote 7 — manzana C — 8.66, 8.68, 61.69, 61.12, pesos 1666.19.

Gaona entre Víctor Hugo y Moliere — lotes 17 y 18 — manzana 2 — 17.32, 17.56, 27.71, 30,55, pesos 3236.

Isabel la Católica — 848/50 — metros cuadrados 166.08, pesos 9.000 Edif.

Lavalleja 160 — 8.00, 9.35, 52.00, 56.50, pesos 12.600 Edif.

Lascán, esquina Bahía Blanca — lote 1 — manzana E — 14.50, 14.90, 16,13, 16.53, pesos 2340.

Méjico 2470/78 — 8.66 x 37.67, pesos 28.500 Edif.

Médanos, San Blas y Gavilán — — manzana 20 — 99.15, 98.74 116.40, 117.03, pesos 84.000 Edif.

Merlo 2262/66 — 10,39, 59.00, pesos 28.000 Edif.

Morón entre Marcos Paz y Benito Juárez — lote 20 — manzana 38 — 8.66 x 42.50, pesos 2610.14.

Provincias Unidas 234/36 — 7.80 x 43.30, pesos 15.000 Edif.

Provincias Unidas 2574 — 17.32 x 58.86 parte de la finca anterior — 3.46 x 58.88 Edif. — todo en pesos 30.000 Edif — finca Edif. en dos fracciones.

San Ramón entre Monte y B o Segunda Lobos — lote 3 — manzana K — 8.66, 8.80, 36.20 y 33.48, pesos 2768.52.

Republiquetas 3476 — 10.39 x 43.30, pesos 3.480 Edif.

— lote 24 — manzana A — 8.66 x

Vidal entre Quesada y Congreso — 25.48, pesos 1300.

Vidal entre Guayra e Iberá, lote 8, manzana I — 8,66, 8,70, 21,06 y 20,03, $ 4.270,32.

Total de fincas Capital Federal, 24 por $ 275.509,17.

Territorios Nacionales

Pampa

General Pico, Sección I Fracción C, manzana 75, Solar J — 30 x 35, pesos 2.650, Solar Edif.

General Pico, Sección I Fracción C, lotes 1/2, N. 12, manzana 81, Solar G — 30 x 35, pesos 3.300, Solar Edif.

General Pico, Sección I Fracción C, manzana 191, Solar K — 20 x 35, manzana 191, Solar J — 30 x 35, pesos 780.

General Pico, Sección I Fracción C, manzana 79, Solar F — 20 x 35, pesos 240

General Pico, Sección I Fracción C, manzana 45, Solar J — 30 x 35, pesos 3.100, Solar Edif.

General Pico, manzana 77, Solar J — 30 x 35, Solar K — 20 x 35, todo en pesos 960.

General Pico quinta 101, H. 5 As. 6, pesos 4.250.

Tomás Devoto, Sección I Fracción C, quinta 4, H. 4, As. 84, manzana J, Solar B4 — 25 x 35, quinta 39, H. 5 As 32, todo en pesos 7.850.

Sección I Fracción B, parte del lote 22, H. 3549, As. 73 C. 94, pesos 600.000, (campo con lo exis.).

Chaco

Pastoril, lote pastoril 64, H. 2500, pesos 34.000, (campo con lo existente).

Santa Cruz

Sección XIV, Fracción D, mitad Norte del lote pastoril 12, H. 5000, pesos 30.000.

Río Negro

Valcheta, lote 33, pastoril, H. 625, pesos 10.000.

Valcheta, lote pastoril 30, H. 625, pesos 8.000.

Allen, manzana 51, Solar G — metros cuadrados 1250, pesos 2.030.

Territorios Nacionales, fincas 18 por pesos 707.130.

Resumen

Capital Federal fincas 24, por pesos 275.509,17.

Territorios fincas 18, por pesos 707.130.

Total de fincas vendidas 42 por pesos 982.639,17.

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 24 de Julio de 1915.

Alvarez Thomas 3356. — 12,40, 12.00, 32.33, 35.25, Edificado. — Campillo esquina Torrent — lote 17, manzana B, 5.03, 12.69, 14.68, 15.36, con 6 metros en la ochava. — Ballivian entre Urdininea y Lugones, lote 21, manzana B, 13.05, 13.05, 49.20, 51.75. — Giribone entre Triunvirato y Zuloaga. — lote 1, manzana C, 10.39, 13.60, 19.60, 22.00. — Bella Vista entre Pampa y Triunvirato — lotes 11 y 12, manzana E, 32.66 por 42.70, 27.42, terreno triangular. — Campillo entre Gamarra y Avalos, — lote 8, manzana A, 8.66, 6.66, 32.17, 32.14, todo en pesos 19.500.

Añasco entre Cayena y Paramaribo. — lote 8 manzana B, 8.66, 54.66, 54.43, pesos 6.300.

Avellaneda 2338 — 8,66, 8.68, 55.48, 55.12, pesos 25.000, Edificado.

Argerich 1916 — 8.00 por 36.00, pesos 1.700, Edificado.

Anchorena 3447 — 8.66 por 23.20, pesos 16.000, Edificado.

Bahía Blanca 2950 — 8.66 por 42.75, pesos 2.000, Edificado, 1/3 parte indivisa.

Cementerio del Norte — Bóveda en las sep. 4, 5, 6, y Fracción subsuelo de la última, todas Nº 42, sección entreratorio general, metros cuadrados 5,56 dec. y 2 cent., pesos 8.000, parte mitad pro indivisa, Edificada.

Cervantes entre Murature y San Matías — lote 6, manzana C — 8,66, 8,66, 21,13, 21,38, pesos 1.200.

Cabildo 1737 al 41 — 10,10, 9,84, 43,30, 43,97, pesos 33.160, Edif.

Caseros 654 al 56 — 10,00, 9,95, 50,70, 53,30, pesos 68.000, Edif.

Deán Funes 1947 — 8,65, 8,83, 43,17, 41,45, pesos 22.100, Edif.

Directorio entre Lafuente y San Pedrito — lote 3, manzana A — 8,66 x 39,00, pesos 2.000.

Famatina 502 al 500 esquina San Francisco — 9,52 x 20,03, pesos 17.000, Edif.

Guardia Vieja 4529 al 31 — 8.66 x 33,10, pesos 21.700, Edif.

Guanacaché 2758 — 8,66, 25,98, pesos 13.500, Edif.

Laguna 1149 — 8,66 x 58,98, pesos 7.000, Edif.

Larrazábal 3681 — 23 x 34, pesos 3.000, Edif.

Melincué 2504 — 8,83, 8,83, 18,60, 18,39, pesos 2.810,53, Edif.

Melincué 2510 — 8,66, 8,66, 18.39, 18,34, pesos 3.074,72, Edif.

Medrano 295 y 99 esquina Potosí 3896 — 9,66, 9,87, 11,60, 11,60, pesos 3.574,31, Edif. (1/5 parte proind.).

Mozart 215 — 8,66 x 21,12, pesos 4.600, Edif.

Morlote entre Campillo y Quiroz — lote 13, manzana 5 — 8,66, 8,71, 35,88, 36,67, pesos 4.408.

Pacheco 3535 — 8,66 x 43,30, pesos 2.600, Edif. (1/2 indivisa).

San Pedrito 1067 — 8.66, 9,10, 24,41, 21,65, pesos 2.200, Edif.

Soler 4109 al 11 — 8,66, 8,68, 19,11, 18,73, pesos 28.700, Edif.

San Eduardo 3236 al 40 — 9,35 x 43,30, pesos 30.000, Edif.

Suárez 1951 — 8,66, 9,90, 31,21, 36,00, pesos 9.301,25, Edif.

San Pedrito 423 — 8,66 x 20,15, pesos 5.000, Edif.

Total de fincas, Capital 33 por pesos 363,368,81.

Territorios Nacionales

Pampa

General Pico — Sección 1, fracción C — lote 1/2 Norte 12 — Solar G — 30 x 35, pesos 4.500, Solar Edif.

Territorios Nacionales

Pampa

General Pico. — Sección 1, Fracción C, parte del lote 12 1/2 Norte manzana 129, solar H, parte 30,68, 32,00, 35,05; 35,00, $ 720.

General Pico. — Sección 1, Fracción D, parte Norte del lote 12, manzana 77, solar A, 30 por 35, $ 1.300.

General Pico. — Sección 1, Fracción C, 1/2 Norte del lote 12, manzana 70, solar H, metros cuadrados 750, $ 4.000 solar edificado, venta de 1913.

General Pico. — Sección 1, Fracción C, mitad Norte del lote 12, manzana 117, solar K, 20 por 35, $ 1.500.

General Pico. — Sección 1, Fracción C, manzana 153, solar H, 15 por 50, Sección 1, manzana 153, solar G, 30 por 35, todo en $ 690.

Maisonnave. — Sección 1, Fracción A, parte del lote 1, parte de la chacra 14, hec. 3, áreas 25, cent. 6, $ 600.

Maisonnave. — Sección 1, Fracción A, manzana 17, solar 6, 25 por 40 $ 400.

Maisonnave. — Sección 1, Fracción A, manzana 27, solares 3 y 4, 40 por 40, $ 300.

Maisonnave. — Sección 1, Fracción A, parte del lote 1; parte de la chacra 14, hec. 19, áreas 50, cent. 37, $ 3.200.

Asteazú — Sección 1 — Fracción C — ángulo Sud de la chacra 18 (parte) — 200 x 250, pesos 1.145.

Villa Mirasol — Sección 2 — Fracción B — lote 10 — parte de la quinta 47— H. 1, pesos 510.

Aguas Buenas — Sección 1 — Fracción B — parte del lote 1 — solar B — manzana 1 — 15 x 50,50, pesos 400.

Aguas Buenas — Sección 1 — Fracción B — parte del lote 1 — manzana 1 — solar C — 15 x 50, pesos 500.

Aguas Buenas — quinta 5 — H. 5, A. 40, pesos 750.

General Pico — Sección 1 — Fracción C — lote 12 — manzana 84 — solar L, metros cuadrados 700, pesos 3,200— Solar Edif.

General Pico — Sección 1 — Fracción C — lote 12 — manzana 113 — solar G — 30 x 35, pesos 540 — venta de 1910.

General Pico — Sección 1 — Fracción C — lote 12 — manzana 156 — solar L — 20 x 35 — solar A — 35 x 30, pesos 2.000.

Roca — manzana 28 — parte del solar F — metros cuadrados 750, pesos 650.

Chubut

Sarmiento — lote 112 — H. 2.500, pesos 3.000.

Sarmiento — lote 117 — H. 2.500, pesos 3.000.

Sarmiento — lote 92 — H. 2.500, pesos 3.000.

Sarmiento — ensanche Sud del lote 179 — legua B — H. 2.500, pesos 3.000.

Sarmiento — ensanche Norte — Colonia Sarmiento — lote pastoril 101, H. 2.500, pesos 3.000.

Total de fincas, Territorios Nacionales, 26 por pesos 41,905.

Resumen

Total de fincas Capital Federal 33, por pesos 363.368,81.

Total de fincas Territorios 26, por pesos 41.905,00. — Total 59 por pesos 405.273,81.

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 26 de Julio de 1915.

Azcuénaga 1188/92, 8,66 x 15,15 $ 162.000 edif.

Ambato 3765, 8,32 x 34,64 $ 12.000 edificado.

Araóz 1182, 8,66, 8,67, 32,58, 32,28, $ 3.500, edif. 1/12 avas parte ind.

Bebedero esquina Lugones, lote A. manzana 14, 8,65 x 25,98 $ 2.000.

Bahía Blanca entre Marcos Sastre y Santo Tomé, lote 17, manzana M., 8,66, x 26,95 $ 1.500.

Capdevila 3325, 8,66 x 16,70 $ 1.500 edificado.

Cementerio del Norte sep. 5 y 6 N 34, Sec. 8 metros cada una, 14.19 $ 6.000.

Cosquín entre Unanue y Strangford lote 26 manzana 73, 8,65 x 43,00 $ 960.

Cabildo 1721/29, 10,10, 9,56, 40,97, 38,59, $ 32.000 edif.

Derqui entre Larraya y Larrazábal, lote 30 manzana G, 8,66, 10,00, 35,67, 41,65, $ 1,096.

Ensenada 340, lote 12 manzana B, 8,66, 8,72, 33,21, 32,17, $ 19.000.

Estados Unidos 1840, 7,57, 66,62, $ 70.000, edif.

Freyre 1220, 8,65 x 24,42, $ 5.000 edificado.

Fournier 2274, 7,79 x 10,00, $ 3.400 edificado.

Gorriti 4258, 8,50, 8,61, 36,46, 36,63 $ 20.000 edif.

Guanacache 4574, 8,65 x 43,30, $ 6.420 edificado.

Hortiguera 272, 8,66, 8,66, 11,17, 10,60, $ 5.500 edif.

Humahuaca 3764, 8,65 x 47,75 $ 15.000 edificado.

Helguera entre Arregui y Lascano, lote 12, manzana R — 8,82, 8,82, 35,34 y 35,25, pesos 2.038,30.

Iberá 2777 — 8,66, 8,66, 33,29 y 33,98, pesos 11.000, Edif.

Lugones entre Quesada e Iberá, lote 10, Fracción F — 8,66, 8,69, 23,85 y 24,53, pesos 838,80.

Loyola 214 — 8,66 x 23,27, pesos 7.000, Edif.

Lugones entre Quesada e Iberá, lote 2, Fracción F — 8,66, 8,69, 30.02 y 29,33, pesos 1.028,10.

Lugones entre Quesada e Iberá, lote 28, manzana F — 8,66, 8,75, 21,09 y 18,83, pesos 1.400.

Martín García 602 al 610, esquina Azara 13 al 25 — 23,77, 36,37, 21,65 y 17,32, pesos 30.600, Edif.

Norquín esquina Piedrabuena, lote 1, manzana 68 — 12,69 y 17,37, pesos 1.240.

Paraguay 1545 — 7,57 x 60,62, pesos 78.000, Edif.

Paysandú esquina Maturin, lote 1, manzana J — 14,10, 17,45, 21,25 y 14,45, pesos 2.000.

Rivera Indarte 493 — 12,94 x 58,89, pesos 6.000, Edif., 1/4 parte ind.

Rivadavia 3059/81 — 30,14 x 56,57, pesos 125.000, Edif., 1/2 ind.

San Ireneo 339 — 8,66, 8,66, 22,18 y 22,54, pesos 9.000, Edif.

San Ramón entre Convención y Provincias Unidas, lote 18, manzana 2 — 8,66 x 44,11, pesos 9.300.

Santo Tomé entre Terrada y Nazca, lote 22, manzana E — 8,66, 13,56, 23,60 y 34,04, pesos 1.464,36.

Terrada entre Arregui y Lazcano, lote 33, manzana G — 8,66, 8,68, 55,33 y 54,57, pesos 1.903,80.

Unanue entre Guaminí y Mondel, lote 31, manzana 51 — 8,66 x 17,37, pesos 880.

Territorios Nacionales

Pampa

Monte Nievas — parte quinta 47, manzana B, solares 1, 2, 3, 20 por 40 cada uno, pesos 640.

Telén — Sección 8, fracción A, parte de los lotes 19, 20, 21, y 22, manzana 61, solar 2,50, por pesos 750.

Asteazú — parte de la chacra 38, Hectáreas 17, áreas 92 centiáreas 50, pesos 4.481,25.

Barón — Sección 2, Fracción B, parte del lote 11, manzana 29, Solar 334, metros cuadrados 1700, pesos 624.

Barón — Sección 2, Fracción B, parte del lote 11, manzana 29, Solar 332, 20 por 40, pesos 624.

Barón — Sección 2, Fracción B, parte del lote 11, parte de la quinta 127, metros cuadrados 11.556,25, pesos 1.800.

Barón — Sección 2, Fracción B, parte del lote 11, manzana 15, solares 177/179, metros cuadrados 1.600, pesos 720.

Barón — Sección 2, Fracción B, parte del lote 11, manzana 6, Solares 73 y 79, metros cuadrados 2.510,52, pesos 2.700.

Barón — Sección 2, Fracción B, parte del lote 11, manzana 7, Solares 84 y 85, pesos 2.181,92 pesos 1.200.

Agustoni. — Sección 1, Fracción B, manzana 55, Solar L, metros cuadrados 700, pesos 1.100.

Agustoni. — Sección 1, Fracción B, lote 21, quinta 80, H. 4, As. 84, pesos 1.400.

Chaco

Colonia Pastoril. — lote 94, Hs, 2.500, pesos 8.000, venta de 1913.

Chubut

Colonia Sarmiento. — lote 251, Hectáreas 625, pesos 3.000.

Colonia Sarmiento — lote 146, Hectáreas 2.500, por pesos 3.500.

Total en Territorios Nacionales: 14 por pesos 30.539,25.

Resumen

Total de Fincas Capital Federal: 35 por pesos 655.569,36.

Total de Fincas Territorios Nacionales: 14 por pesos 30.539,25.

Total: 49 por pesos 596.108,61,

Ministerio de Guerra

Bajas

A los efectos de lo dispuesto en la S. R inserta en el Boletín Militar 930 (2a parte); se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individuos de tropa:

Del Regimiento 7 de Infantería de Línea, al Cabo 1o Jordán Zelaya, por observar «mala conducta».

Del Regimiento 11 de Infantería «Cetera' Las Heras», al Cabo 1o Emilio Tega, clase 1893, matrícula 357 y enrolado en el D. M. 34, por observar «mala conducta».

Del Regimiento 7 de Caballería de Línea, al corneta Carlos H. Páez, clase 1896, matrícula 364 y enrolado en el D. M. 51, por «mala conducta y carecer de condiciones».

A los efectos de la S. R. inserta en el Boletin Militar 930 (2a Parte); se hace saber al Ejército que con fecha 18 de Mayo ppdo., han sido dados de baja del Regimiento No 16 de Infantería de Línea, por «no reunir lasc ondiciones requeridas y mala conducta», los soldados voluntarios Héctor José Chávez, clase 1890, matrícula 636, enrolado en el D. M. 50 y Salomón Alfredo Quiroga, clase 1896, matrícula 243 y enrolado en el D. M. 51, respectivamente.

Venta del Reglamento de la Escuela de Clases

Se hace saber al Ejército, que en la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra se encuentra en venta al precio de $ 0.50 m/n, el ejemplar, la nueva edición del Reglamento de la Escuela de Clases.

Cambio de Acantonamiento

Se hace saber al Ejército, pue el Regimiento No 8 de Infantería de Línea, ha trasladado su acantonamiento de Zárate a Campo de Majo.

Justicia Militar.—Vista de causa

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 30 del corriente a las 2 p.m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Maximiano Vargas y penado Enrique Nielsen, pertenecientes al Regimiento 20 de Infantería de Línea el 1o y Compañía de Disciplina el 2o, acusados de faltas y delitos que afectan la disciplina, respectivamente.

Sobreseimientos definitivos

Por Resolución de fecha 23 de Julio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del accidente de aviación, ocurrido en la Escuela de Aviación Militar, el 28 de Octubre del año ppdo, en el cual perecieron el piloto aviador Teniente 1o D. Alfredo Agneta y el pasajero Doctor D. Felipe Madariaga, de acuerdo con el artículo 334, inciso 2o del Código de Justicia Militar, produciéndose el accidente por negligencia del piloto.

Por resolución de fecha 23 de Julio de 1915, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la explosión en la Escuela de Tiro, de un proyectil de artillería, resultando herido en una pierna el soldado de la misma Acencio Chieri, de acuerdo con el artículo 334 inciso 1o del Código de Justicia Militar.

Reparación con cargo e imposición de pena

Por Resolución de fecha 22 de Julio del corriente año, se impone al soldado Raymundo Ferreyra, del Regimiento No 4 de Línea «Coraceros General Lavalle», la pena de 5 días de arresto, por culpable de la rotura de la carabina Serie A. núm. 3936; debiendo el Arsenal Principal de Guerra, proceder a la reparación de la carabina mencionada, con cargo a los haberes del soldado Ferreyra.

Tapaboca para fusil Mauser Mod. 1915

Capital Federal, Julio 20 de 1915.—A los efectos de las provisiones con cargo, se hace saber al Ejército que el tapaboca para fusil Mauser Mod. 1915, puede adquirirse en el Arsenal Principal de Guerra al precio de $ 0.42 m/n c/l.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del Importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 30 de Julio del corriente año a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo No 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2o Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Eduardo Fresco, Silvio J. Merlo, Dr. Héctor Fernández, Felipe J. Pereyra y Juan M. Mourás, Vocales; Tomás B. Seco, J. Rafael Victorica y Mario Garino de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Héctor Fernández y Próspero G. Alemandri, secretario.

19 Julio — No 834-v-30 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1o Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25o Ejercicio de la Compañía (1o de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raul Sánchez Díaz, respectivamente.

Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3o Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea

y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753-v-31 julio.

Nuevas Convocatorias

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Sociedad de Socorros Mutuos
«Fratellanza Artigiana»
Asamblea General Ordinaria del 2º Trimestre 1915
2ª Convocación

Señor consocio: — La Comisión Directiva que me honro en presidir tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 29 del cte. a las 8.30 p. m. en 2ª convocación, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del Balance del 2º Trimestre.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

4º Varias.

En la esperanza de vernos honrados con su presencia, saludan a Vd. atte. Juan R. González, presidente. — Rogelio J. Villa, secretario.

28 Julio Nº 947-v-28 julio.

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 643
Convocatoria.

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 4 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ponerse en pie en homenaje a la memoria del extinto Presidente don Eduardo B. Madero.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El secretario.

28 Julio Nº 932-v-4 agosto.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpattí, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que segun dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
Convocatoria.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la 1ª Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 8 del entrante mes de Agosto a las 4 p.m. en Piedras 123. Orden del día: Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para subscribir el acta del caso. — El Presidente. — El Secretario.

E. 26 Julio Nº 907-v-6 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Escuelas Internacionales de la América del Sud
2ª Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciarón; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195; escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

25 Julio Nº 904-v-9 agosto.

Sociedad de Patronato y Rimpatrio para los inmigrantes italianos
Aviso de conocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto social se convoca a los señores socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente a las 4 p. m. en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915.

3º Elección de siete miembros del Directorio es decir cinco cesantes (Señores Pelleschi Juan, Gregorina Juan, Cazzaniga Alejandro, De Luca José, Godio Andrés) y dos dimisionarios Marinelli Vicente y Pizone José.

Nota: Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación.

23 de Julio de 1915. — Rº Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea. — A. De Gaetani.

24 Julio Nº 906-v-2 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landívar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Ganduglia, Pre-

sidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Yacht Club Argentino
Córdoba 547

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba número 599, el Viernes 30 de Julio de 1915, a las nueve pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Comodoro, hasta el 30 de Junio de 1917, en reemplazo del señor Contraalmirante Juan Pablo Sáenz Valiente, que termina su mandato.

4º Elección de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Aberg Cobo, Juan B. Cautere y Migduel A. Marín, que terminan su mandato.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para efectuar el traspaso de veinte socios activos, a la categoría de socios vitalicios, previo pago de la suma de mil pesos o la admisión de veinte socios vitalicios previo pago de la suma de mil doscientos pesos.

6º Autorizar a la Comisión Directiva para emitir y hacer uso del empréstito votado por asamblea del 30 de Septiembre de 1912, con el objeto de reunir fondos para la mejor terminación del edificio y amueblado del mismo.

7º Autorizar a la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.

8º Modificación del artículo 27 del Reglamento, en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

9º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — El Secretario Honorario.

Otro. A pedido de diez socios y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º. de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba número 599, el Viernes 30 de Julio de 1915, a las 9 y 30 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

2º Modificación de los artículos 45 y 47 del Reglamento, en la forma propuesta a los señores socios. — El Secretario Honorario.

23 Julio — Nº 887-v-30 julio.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Nombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la renumeración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»
Compañía de Seguros en liquidación
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Sociedad Nacional de Farmacia

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Corrientes 2527, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del Balance General.

5º Elección de 5 vocales Titulares y 6 suplentes.

6º a) Doctorado en Farmacia.

b) Consideración de la renuncia del señor Presidente.

c) Asuntos de interés general.

El secretario.

21 Julio Nº 863-v-30 julio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene a los señores Accionistas, que desde la fecha se abonará en la Oficina de títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre, año 1915, a razón de pesos 4.545 moneda legal, equivalente de pesos 2 oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón número 7. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — El Secretario.

20 Julio — Nº 846-v-30 julio.

Unión Industrial Argentina
34ª Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el Miércoles 28 del corriente, a las 8,30 pasado mediriano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del balance general de caja y estado económico.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la comisión de escrutinio.

6º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Domingo Noceti, Presidente. — Blas de Rueda, Prosecretario.

20 Julio — Nº 850-v-28 julio.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se verificará el lunes 2 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Superior Gobierno la cesión, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinaria de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 831-v-2 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos.

De conformidad con las atribuciones que nos concede el Art. Nº 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local de la Compañía.

Orden del día

Tratar de la conveniencia de emitir obligaciones hipotecarias para cubrir la suma de $ 47.700,00 moneda nacional, importe de las acciones que faltan suscribir para integrar el capital autorizado. — Río Gallegos 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 833-v-2 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 de Julio a las 8 y 30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.

17 Julio Nº 827-v-31 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita, por segunda y última vez, a los señores socios a concurrir a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local del Círculo Militar, Maipú 255, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 14º Ejercicio Social.

Elección de cinco Directores Titulares y diez suplentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — Gregorio G. Aguerriberry, Presidente. — Alejandro de Vedia, Secretario.

16 Julio Nº 808-v-30 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1915, a las 3 y 30 p. m., en su local calle Brasil 731 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El gerente.

16 Julio Nº 816-v-30 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Reconquista 335
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local social, Reconquista 335, el día 31 del corriente a las 3 y 30 p. m., debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos accionistas para que representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que posean.

15 Julio Nº 806-v-31 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel. Limitada.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio a las 5 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915 vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.

Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un suplente.

Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — El Directorio.

15 Julio Nº 795-v-31 julio.

«Valentín Santa María Limitada»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875,

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.

15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiende al 26 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitia, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.

15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del In-

ventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. —Canuto Martínez, vicepresidente.

15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.

4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su período y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.

14 Julio Nº 782-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2) Consideración de la vacante producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.

3) Nombramiento de un síndcio titular y un síndico suplente.

4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

14 Julio Nº 785-v-30 julio.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.

2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.

3º Aprobación por el Directorio, de lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.

14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

Sociedad Anónima

«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las dos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C, que quedaron sin subscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.

4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.

13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

La Mundial

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

13 Julio Nº 761-v-29 julio.

El Ahorro

Sociedad Anónima

Covocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancais y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Goyena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Rocca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Gorostarzú, y don Luis Martin que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán repositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Rocca, secretario ad hoc.

E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 12 Julio — Nº 757-v-29 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887.-- Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio,

vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Copello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 10 de Julio de 1915, el Directorio convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Agosto de 1915, en el local de la Compañía calle 25 de Mayo 195, a las 4 p. m. para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores M. Campomar, L. Daneri y S. M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, la cual se celebrará con cualquier número de accionistas. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1915. — El Director General.

21 Julio Nº 865-v-31 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires
Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910
Estatutos reformados por Decretos de fechas 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas..	a $ oro 5 c/u.	= $ oro	500.000 —
220.000 acciones diferidas....	a $ oro 5 c/u.	= $ oro	1.100.000 —
		Total $ oro...	1.600.000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas...	a $ oro 5 c/u.	= $ oro	434.100 —
220.000 acciones diferidas...	a $ oro 5 c/u.	= $ oro	1.100.000 —
		Total $ oro...	1.534 100 —

Balance Mensual de saldos al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/l
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1527000 08
Concesión	806666 67	
Acciones en caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		4000 —
Varios deudores y acreedores		32850 35
Cuenta de amortizaciones	293333 33	570524 89
» desvarolización de emisión de debentures	56686 25	
Ganancias y pérdidas		187684 63
Cambios	1023195 92	
Gastos generales		3385 34
Amortización de debentures	18250 —	
	2273032 17	2325445 29
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	9000 —	
Cambios		2325445 29
Varios deudores y acreedores	56032 17	
	2273032 17	2325445 29

G. J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—
V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 944 v 28 julio.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

BARTOLOMÉ MITRE 335

Capital autorizado	£	2.950.000 Est.
» subscripto	»	2.950.000 »
» realizado	»	295.000 »

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861, y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero 1898.

Balance trimestral, correspondiente al trimestre 1º de Abril 1915 hasta 30 de Junio 1915 de las operaciones efectuadas en el País por la Sucursal de la Compañía

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
1915		
Abril 1º Saldo	16792 61	87676 84
Junio 30 Premios e impuestos cargados s/ seguros	26284 45	87570 39
» Casa Matriz	44 35	
» Conversión $ 25.073,01 oro sellado a 44 cts.		56984 07
» » $ 6 585,46 c/leg. a 44 cts	2897 59	
» Intereses — Bancos		116 90
	46019 —	232348 20
Junio 30 Anulaciones, devoluciones, siniestros, comisiones, corretajes, descuentos, impuestos, sellos, sueldos, alquileres, impresos, gastos de viaje, correos, telegramas y gastos generales	6215 30	109323 44
» Casa Matriz	138 44	39617 47
» Conversión $ 2897 59 o/s a 44 cts.		6585 46
» » $ 56984 07 c/l a 44 cts.	25073 01	
» Caja		6194 51
» Bancos	6430 15	44979 90
» Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios Agentes	8162 10	25560 66
» Cuentas en suspenso		86 76
	46019 —	232348 20

Buenos Aires, Julio 20 de 1915

Chas Knox, gerente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 939 v 28 julio.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 299 esquina 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París 41 Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Rio Janeiro, Santos y Curityba

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado....... Francos 2500000 —

Fondo de reserva.............................. » 11150099 —

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja	423111 53	1334986 91
Bancos	56094 58	3376635 55
Efectos descontados	205596 93	4429778 58
Efectos al cobro	536781 93	620960 39
Efectos en caución	130 —	63663 08
Cuentas corrientes	14995 15	932379 99
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	839175 93	
Agencias-Sucursales	2000 48	23226 93
Valores depositados en custodia	88930 40	4069726 25
Valores depositados en garantía	298600 —	792498 —
Metalización	1335293 89	
Varios	137403 04	386815 75
Casa Matriz	285131 05	
	4223247 94	16035671 43
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Casa Matriz		
Cuentas ctes., depósitos a plazo fijo Caja de Ahorros y bonos fructíferos	331203 01	5980527 15
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	315198 48	
Acreedores por cobranzas	606683 30	633348 56
Depositantes títulos en custodia	88930 40	4069726 25
Depositantes títulos en garantía	298600 —	792498 —
Metalización		3034758 82
Varios	52627 75	1519812 65
	4223247 94	16035671 43

La Gerencia: S. Lorsignol, M. Manfredi.—C. Peruccio, contador.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 943 v 28 julio.

DOUGLAS HERMANOS

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Punta Arenas—Magallanes—Chile

Autorizada por el Decreto del 7 de Marzo de 1913.

Capital autorizado, subscripto e integrado .... £ 249210 —

Balance General al 31 de Marzo de 1915, aprobado por los accionistas en la Asamblea General celebrada en Punta Arenas el 27 de Abril de 1915, sin modificación.

ACTIVO	LIBRAS	s.	d.	$ m/n
Inmuebles en la Argentina	206918	19	0	2369221 97
Muebles » » »	4995	13	0	57200 19
Inmuebles en Chile	3000	0	0	34350 —
Materiales	593	0	9	6790 27
Ganado	32621	15	0	373519 05
Varios deudores	10661	12	7	122075 66
	258791	0	4	2963157 14
PASIVO				
Capital	249210	0	0	2853454 50
Varios acreedores	7654	3	7	87640 36
Ganancias y Pérdidas	1926	16	9	22062 28
	258791	0	4	2963157 14

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	LIBRAS	s	d	$ m/n
Saldo: pérdida: 31/3/14	3062	6	9	35063 75
Castigos	10807	9	7	123745 65
Intereses	1281	10	1	14673 22
Gastos Explotación	10632	13	2	121743 95
Gastos Administración	3000	0	0	34350 —
Saldo, ganancia	1926	16	9	22062 28
	30710	16	4	351638 85
HABER				
Fondo de reserva. Traspaso	1915	13	4	21934 38
Productos varios	13297	16	8	152260 19
Almacén	161	8	6	1848 32
Dividendos	395	13	4	4530 39
Ganado	14939	1	6	171052 41
Conversiones	1	3	0	13 16
	30710	16	4	351638 85

John W. Douglas, director gerente. — W. H. Smith, síndico. — p. p. Sociedad Anónima Comercial - Douglas Hermanos: A. N. Gallie.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 938 v 28 julio.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros—Cangallo 666 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Correspondiente a operaciones del 1o de Enero hasta el 30 de Junio de 1915 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo	208112 05	5902348 05
Títulos de renta	44739 39	525 60
Préstamos hipotecarios		1229462 50
» sobre pólizas vida	30803 70	705666 53
Caja y Bancos	775 52	352183 59
Agentes Banqueros y cuenta de varios	10941 54	41975 33
Muebles y útiles		37308 87
Publicidad, propaganda y material impreso	112 03	9098 05
Gastos generales		71605 57
Patentes y sellos	1869 37	8869 30
Acciones depositadas en garantía por Directorio		75000 —
SECCIÓN VIDA:		
Premios a cobrar	17398 83	332856 35
Agentes vida	321 60	30931 98
Pólizas vencidas	4000 —	31167 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros	20000 —	90142 —
Servicio médico impuestos y otros gastos	445 15	8721 55
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRBAJO:		
Premios anulados y estornos	3 —	26884 83
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros		35614 63
Agentes accidentes		12109 97
Comisiones impuestos y otros gastos		7260 78
SECCIÓN INCENDIO:		
Reseguros anulados y estornos	28812 15	179237 93
Siniestros incendio pagados netos de reseguros	81 35	181099 21
Agentes incencio	7850 91	77882 58
Comisiones impuestos y otros gastos	1213 29	92965 27
Cambio de moneda	144994 06	
	522473 94	9540927 48
HABER		
ADMINISTRACIÓN:		
Capital: el autorizado dividido en 30.000 acc. de $ 50 nominales cada una totalmente integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
» especial de previsión vida		230000 —
Fondo de gratificaciones		3084 06
Dividendos no cobrados		14078 75
Intereses y alquileres producto neto	4721 84	211445 44
Depósito de garantía	61319 62	
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1914		5043 87
Títulos de Directores depositados en garantía		75000 —
SECCIÓN VIDA:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1914	325032 70	4398997 90
Reserva para siniestros en trámite 31 de Diciembre 1914		68089 20
Beneficios de asegurados		896852 34
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	9780 53	283748 29
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1914		100000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914		35000 —
Premios accidentes	11 —	63936 08
SECCIÓN INCENDIO:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1914		600000 —
» para siniestros en trámite 31 de Diciembre 1914		55000 —
Premios incendio	45900 67	514629 05
Reaseguradores	75707 58	6492 37
Cambio de moneda		329530 12
	522473 94	9540927 48

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Juan Chapar, presidente.—J. Breton, gerente.—L. Petitrenaud, contador. — Vo. Bo Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 941 v 30 julio.

La Casa Popular Propia.— SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	270 —	Capital	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Fondo de reserva	15107 24
Gastos de Instalación	200 —	Utilidad para 1915	12509 33
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	132426 —
Tanque y motor Nº 2	6000 —	Presidencia	179 36
Depósitos judiciales	663 48	Arquitecto	544 81
Útiles, libros e impresos	50 —	Dividendo	242143 —
Accionistas	260 —	Fondo de Garantía	61790 —
Seguro contra incendio	277 55	Socios Activos c/ depósito	14800 —
Acciones	900 —	Alquileres a cobrar	7621 70
Gastos judiciales	50 —	Multas	94 99
Obligaciones	800 —	Derechos de ingreso	398 —
Muebles y útiles	2000 —	Intereses s/ Propiedades	1253 20
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Directorio c/ depósito	14800 —
Obligaciones a cobrar	538 37	Directorio	634 15
Impuesto territorial	2778 08	Obligaciones de capital	58900 —
Tanque y motor Nº 1	1950 —	Intereses y Descuentos	1258 14
Acciones recibidas en pago	54538 —	Derechos de transmisión	172 —
Construcciones	5530 73	Cuentas Corrientes	3822 77
Hipotecas a cobrar	36187 95	Intereses por obligaciones	4122 09
Bienes Raíces	304324 06	Alquileres	6866 20
Servicio de agua	3150 59	Intereses a acciones fundadoras	3592 59
Socios activos	453043 30	Obligaciones a pagar	55044 94
Caja	14631 69		
Gastos generales	10417 75		
Títulos de acciones c/. caución	29600 —		
Adquirentes de terrenos	40874 40		
Banco Británico	17000 —		
Acciones (Serie C)	23400 —		
Accionistas (» »)	26411 —		
Banco de la Provincia	1573 23		
	1038030 51		1038030 51

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000... cada serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376600 —
Menos nueve acciones caducadas..$ 900 —	
Cuotas a cobrar..» 26671 —	27571 —
Capital cobrado	349029 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Obligaciones subscriptas	149200 —
Retiradas en pago de casas 911...$ 91100 —	
Cuotas a cobrar..» 50 —	91150 —
Importe cobrado	58050 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones	349029 —
» obligaciones	58050 —
Más el dividendo acumulado a las acciones	242143 —
	649222 —

Juan Artuso, presidente.—Estanislao Bozzi, director general.—Luis B. Boffi, secretario.—Eugenio Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 935 v 28 julio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires
Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por Decretos de fechas 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas........ a $ oro 5 c/u. = $ oro 500.000 —
220.000 acciones diferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro.... 1.600.000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas........ a $ oro 5 c/u. = $ oro 434.100 —
220.000 acciones diferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro.... 1.534.100 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones Preferidas	65900 —	
Capitales inveridos		1527000 08
Concesión	806666 67	
Acciones en Caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		4000 —
Varios deudores y acreedores		32938 95
Cuenta de amortizaciones	293333 33	570524 89
Cuenta desvalorización de emisión de debentures	56686 25	
Ganancias y Pérdidas		187684 63
Cambios	1023195 92	
Gastos Generales		3296 74
Amortización de debentures	18250 —	
	2273032 17	2325445 29
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Debentures 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en Caución Directores	9000 —	
Cambios		2325445 29
Varios deudores y acreedores	56032 17	
	2273032 17	2325445 29

G. J. Nunes, presidente.— Frank J. Mendl, tesorero.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 945 v 28 julio.

CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY

Casa Matriz en New York
Sucursal en Buenos Aires, Calle San Martín esquina Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Capital Autorizado.. 14000000 — dollars
» Emitido..... 9670100 — »

Balance correspondiente al trimestre que finalizó el 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	7691 18	625539 69
Cuentas Varias		42337 40
Créditos	336 78	
Transferencias	916 15	72382 43
Otras Líneas		7516 81
Gastos Generales		7832 97
Gastos de Conservación		2474 35
Sueldos		63795 09
Reclamos	109 11	516 06
Comisiones		1694 88
Conversiones	275890 99	
Saldos Varios Deudores	305229 42	70697 62
	590173 63	894787 30

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldos Varios Acreedores	321856 64	57396 21
Cuentas Varias		29527 80
Telegramas	267458 21	100966 19
Reclamos	308 78	212 73
Transferencias	550 —	79661 70
Conversiones		627022 67
	590173 63	894787 30

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915

Henry Hussey, gerente.— Ramón Tarruella, Nicolás Barral contadores.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 934 v 28 julio.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Local Social: Calle Bernardo de Irigoyen Nº 17 esquina Av. de Mayo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado...... $ 1.000 000 —
» emitido y suscripto » 200.000 —
» realizado........ » 191.880 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1914, ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea General del 30 de Abril de 1915.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	800000 —
Accionistas	8120 —
Acciones en garantía	42000 —
Caja y Bancos	18794 83
Hipotecas	48000 —
Préstamos sobre pólizas	14527 60
Agencia general, cuenta adelantos	4084 79
Letras a cobrar	6538 29
Pólizas a cobrar	25645 07
Deudores varios	16531 63
Deudores en gestión	22347 75
Muebles y útiles	15388 26
Material (vida, infortunios, incendios, cristales, etc)	5076 90
Derechos de fundación	12020 70
Gastos de primera instalación y ampliación de secciones	8706 07
Cuentas varias	51147 98
Comisiones primer año vida a amortizar	30701 34
Ganancias y pérdidas	5221 89
	1134853 10

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones en depósito	42000 —
Dividendo 1912	1251 76
Dividendo 1913	3889 41
Acreedores varios	28297 83
Reserva legal	3642 89
Reservas generales	55771 21
	1134853 10

Antonio G. Santini, presidente. — José Cadario, director general.—Eugenio J. Gallo, contador.—Gino Aloisi, tesorero. Vº Bº: Florencio Martínez de Hoz, síndico.

—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Amortización sobre cuentas varias	12000 —
Reaseguros incendio	69960 22
Reaseguros vida	2323 67
Comisiones	51770 62
Siniestros incendio	35416 26
Siniestros infortunios	37683 40
Siniestros automóviles	47738 58
Anulaciones	17577 53
Sueldos y asignaciones	40252 20
Alquileres	8498 —
Patentes e impuestos	10040 51
Honorarios médicos infortunios y consultorio	14019 89
Honorarios médicos vida	515 —
Honorarios asesores letrados	3830 —
Gastos generales, de propaganda, etc	22036 07
Pérdidas sobre venta títulos	2250 —
	374911 95

HABER	$ m/n
Ganancias y pérdidas: Ejercicio 1913	496 25
Premios cobrados	320307 36
Intereses y descuentos	1314 95
Derechos de póliza	122 —
Cuentas varias	17098 50
Reservas generales	29098 50
Estornos	1252 50
Ganancias y pérdidas	5221 89
	374911 95

Antonio G. Santini, presidente. — José Cadario, director general.—Eugenio J. Gallo, contador.—Gino Aloisi, tesorero. Vº Bº: Florencio Martínez de Hoz, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 933 v 28 julio.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 363— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 14 de Abril de 1905

3er. Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO		$ c/l
Acciones 2a serie		10000 —
Caja y Bancos:		
Efectivo	c/l 63 61	
Bancos	» 171 53	235 14
Campo Ibapobo		317500 —
Títulos en garantía		50000 —
Muebles y útiles		1350 —
Intereses y descuentos		5503 05
Deudores varios		2300 —
Gastos generales		2517 93
Ganancias y pérdidas		69590 34
Administración Ibapobo		282641 09
		741640 55

PASIVO	$ c/l
Capital	600000 —
Fondo de reserva	13600 —
Directores	50000 —
Obligaciones	78040 55
	741640 55

Pablo Besana, presidente.— Carlos H. Besana, director-gerente.— Carlos Rasetti, tesorero.— Vo. Bo. Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N 917-v-28 julio.

MITRE

Compañía de Seguros Generales
San Martín 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscrito	» »	200.000 —
» realizado	» »	135.500 —

Balance de saldos del 4o trimestre al 30 de Junio de 1915 — 7o ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64500 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	118333 44
Muebles y útiles e impresos	13004 96
Gastos de instalación, agencias y organización	71705 48
Comisiones, impuestos y sellos, patente y propaganda	56906 63
Gastos generales	49522 34
Deudores varios	18938 53
Reaseguros y anulaciones	18523 22
Siniestros	85056 40
	1296491 —

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	2265 67
Reserva riesgos en curso	10000 —
Reserva de previsión	23000 —
Reserva siniestros en curso de liquidación	8000 —
Premios	189797 79
Cuentas varias	63427 54
	1296491 —

Tito Luciani, presidente.—José Monti, gerente.—Fernando A. Aizpuru, contador.—Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 923-v-29 julio.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendios
Sede Social Calle San Martín No. 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 30 de Junio de 1915, correspondiente al 2o trimestre del año en curso.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Edificio casa matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Propiedad Pueyrredón no 1090		149087 39
Edificios San Martín, Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
Campo en Villa Iris, Puán		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
Camp San Gregorio en Coronel Suárez, Readquisición		165116 70
Inmuebles varios		373959 55
Fondos públicos	121009 10	158198 26
Previsora Uruguaya	53600 —	
Garantías en el exterior	100800 —	
Muebles y útiles		26344 67
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	13552 60	1018115 20
Obligaciones a Cobrar		219191 97
Préstamos Hipotecarios		2291005 07
Gastos varios, Sueldos y propaganda	533 47	136535 —
Deudores varios	23907 04	256648 02
Deudores en gestión		200519 97
Explotación del gran hotel		269515 34
Préstamos sobre pólizas	103903 82	2472224 97
Cambio de moneda	301164 25	
	718470 28	19531731 77

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital, autorizado, suscrito e integrado		5000000 —
Reserva general vida	550103 63	8994020 49
Reserva adicional vida	29549 73	477439 40
Reserva incendios	5489 72	188300 88
Fondo de previsión		153969 51
Reserva Inmuebles		119335 48
Cuenta de agencias		17691 59
Fondo para jubilación de empleados		129269 67
Intereses y alquileres	9256 12	437338 81
Acreedores varios	3411 28	301531 93
Sección vida	108315 97	2250753 62
Sección incendios	8902 46	43891 76
Caja de ahorros	3441 37	734259 46
Cambio de moneda		684019 17
	718470 28	19531731 77

Santiago G. O'Farrell, vice presidente 1o — Carlos Casáres, director general.— L. Castel Sames, contador.—Vo. Bo.: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 937 v 30 julio.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo No 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ 10000000 —
» subscripto	» 1000000 —
» realizado	» 399400 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1915 (2o Trimestre del 5o ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	600600 —
Caja y Bancos	247467 —
Préstamos e hipotecas	461063 48
Mobiliario, Impresos, Utiles y gastos de Constitución	9636 12
Gastos generales, Impuestos y patentes	21578 62
Siniestros	34607 71
Comisiones	10151 23
Anulaciones y devoluciones	7793 86
Premios a cobrar	40028 37
Reaseguradores	16191 54
Acciones y títulos en depósito	183250 —
Cesiones	75934 12
	1707702 05

HABER	$ m/n
Capital subscripto	1000000 —
Reserva para siniestros en liquidación	14850 —
Reserva siniestros al pago	820 —
Reserva para riesgos en vigencia	58141 29
Reserva estatutoria	21135 06
Reserva especial de reaseguros	11043 65
Reserva para primas de edificación	12107 78
Reserva de cesiones	52261 84
Intereses	141893 26
Dividendos a pagar	6197 31
Primas	183112 75
Varias cuentas	1566 25
Ganancias y pérdidas	907 45
Acciones y títulos en garantía	183250 —
Exterior	20475 41
	1707702 05

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

Manuel Quemada, presidente.— Carlos Funck, gerente.— M. de los Santos, contador.— Vo. Bo. Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 946 v 30 julio.

SOCIEDAD MENSAGEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Calle Bmé Mitre 475
Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas Junio 21 de 1888. Noviembre 20 de de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado	$ m/n 500000 —
» suscrito y realizado	» » 240700 —

Balance Trimestral de saldos del 2o trimestre al 30 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	12149 03
Instalación	245910 68
Acciones por suscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Depósitantes de títulos	31000 —
Cía. de Tramways Anglo Argentina (garantía)	1500 —
Uniformes	3836 86
Cuentas a cobrar	2062 55
Sueldos	28944 40
Cuenta de oficinas	399 33
Gastos	20380 83
	618306 66

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones subscriptas y realizadas	$ 240700 —	
Acciones a subscribir	$ 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		13127 12
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en garantía (Directorio)		31000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo anterior)		2002 96
Dividendo ejercicio 1911. (Saldo a pagar)		426 30
Dividendo ejercicio 1912. (Saldo a pagar)		719 30
Dividendo ejercicio 1913. (Saldo a pagar)		406 62
Mensajes		47939 59
Fichas (para Tramways)		540 70
Cuentas corrientes. (Acreedores)		4925 82
Encargos		1060 85
Varias entradas		1324 50
Intereses		409 20
Avisos		526 70
		618306 66

Salvador Curutchet, presidente.— J. B. Bianchi, gerente.— J. M. Rodríguez contador.— Vo. Bo: H. Skavang, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 940 v 30 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1o Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brin, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2o Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3o Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4o Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5o No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6o El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7o Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8o El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9o Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, su-

frirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruiz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a la 1,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimentación, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles, durante el 2º Semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 22 de 1915.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 pasado meridiano, para la provisión de 200 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 1.230 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la Avenida Verti de Juramento a Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por mes, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10. El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», coplar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pelikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pelikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9129.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Septiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Junio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C. 417-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto, determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo, en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana P. de Marmolini y don Juan Marmolini, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Enrique Marmolini — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor Basavilbaso, en su carácter de hija legítima del ex Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, doctor don Leopoldo Basavilbaso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina F. de Jaimes, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, don Julio Lucas Jaimes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber

a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernánda Beaufort de Sudnik, por sí y doña María Antonieta Sudnik, en ejercicio de derecho propio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ricardo Sudnik. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber derecho, que se han presentado an- a todos los que tengan que alegar te esta Caja, solicitando pensión, doña Beatríz Mansilla de Zabála, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Octavio Zabála. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa de San Martín de Bouillón, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Bernardo de Bouillón. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Villa de Voyer en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mauricio Voyer. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Margarita Serrano de Ortíz, por si y en representación de su hija menor doña María del Carmen Ortíz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, y Telégrafos de la Nación, don Luis F. Ortíz. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Petrona Vera de Dous en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Industrial de La Plata don Francisco Dous. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Barros de Sbarbi Osuna, por sí y en representación de doña Elisa Sbarbi Osuna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Trinidad Sbarbi Osuna. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Saturnina de la Fuente de Ponce, por sí y por sus hijos menores don Juan José y doña Marcela Elisea Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital don Juan Eusebio Ponce. — Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Ruáno de Cano, por sí y en representación de su hija menor doña María Esther Cano, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Ministerio del Interior, don Alberto Cano. —Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — El Secretario.

v-28 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Lami, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en el Banco de la Nación Argentina, para la cuenta Ministerio de Hacienda, cualquiera que fuera el punto de residencia, la suma de siete pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 7,95 m/n.), que en concepto de déficit dejado cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Estafeta en Lobos, adeuda, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo Lizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General o en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, del paraje de su residencia, por la cuenta Ministerio de Hacienda, la suma de ocho pesos sesenta y tres centavos, moneda nacional ($ 8,63 m/n.), que en concepto del cargo que le formula la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diferencia en el percibo del valor de una trasmisión telegráfica, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex Auxiliares Contadores de la Armada, don Luis Calise y don Pedro Ruíz Alvarez, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rindan cuenta documentada de la inversión de las sumas de ($ 6.000 m/n), seis mil pesos moneda nacional y ($ 11.969,03 m/n), once mil novecientos sesenta y nueve pesos con tres centavos de igual moneda, que recibieron por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de haberes del personal del transporte, «Vicente Fidel López», del mes de Diciembre de 1913, y pago de bajas y sueldos del mismo personal por los meses de Agosto a Octubre de 1913, respectivamente; o, en su defecto, ingresen aquellos importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios

v-28 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente No 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas No 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguehirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914: marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1o de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecBha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1o de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1o de 1914; sin marca, número 71. 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma. paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero

17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas Nº 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A. número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selika, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399 /403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marma Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figuerola, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía,, serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdelena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Steltet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinner Alfred, serie A, número 957, 1 cajón vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarlett, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisetelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thortou y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca *HC*, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Anger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant. serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 30/1915 o 206 R o 549 A. o 100 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/1915.

Marca P. P, sin número, 1 cajón, vapor Ramazan, paquete 3406, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca D X, sin número, 64 cascos, vapor L. Grange, paquete, 996, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante N A abajo C, sin número, 25 cajones, vapor L. Grange, paquete 996, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante 1628; sin número, 3 cajones, vapor Chiese Prince, paquete 1269, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca A M Pay, sin número, 1 cajón, vapor Chiese Prince, paquete 1269, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca P C, sin número, 1 casco, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca S, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1567, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca E R, sin número, 34 cascos, vapor Globe, paquete 1697, fecha de entrada Marzo 22 de 1914; marca G S O C, sin número, 2 cajones, vapor Wandiyck, paquete 1783, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en óvalo B. Aires Laid W. Cold, sin número, 148 cascos, vapor Wandijck, paquete 1783, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca J F C, sin número, 3 piezas, vapor H. Hope, paquete 1822, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca 6481, sin número, 10 canastos, vapor H. Hope, paquete 1822, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca A H, sin número, 50 cajones, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca A V A, sin número, 2 fardos, vapor Texas, paquete, 1965, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante J F A, arriba 538 abajo 538, sin número, 3 cascos, vapor Hortensius, paquete 1966, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca N A W, sin número, 2 tambores, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca F A, sin número, 1 esq., vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca C C, sin número, 1 casco, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca T P., sin número, 1 casco, vapor Cittá de P. Maurizzio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca en diamante N A, sin número, 15 cascos, vapor Portuguese Prince, paquete 2185, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca E G, sin número, 40 damaj., vapor Samara, paquete 2246, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 26/1915 o 496 A o 185 R. o 96 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aivso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26/1915.

Marca SBH o SBLC, sin número, 1 cajón, vapor Mascota, paquete 2245, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca H J, números 1, 3 al 6, 5 cajones, vapor Druncree, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 26 de 1913; marca Villaró y Cía., número 2, 1 cajón, vapor Madawaska, paquete 1240, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Kenny, sin número, 1 cajón, vapor S. Winifred, paquete 1365, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca C B, números 32 al 51, 20 cajones, vapor Islamont, 30 de 1914; marca en dos óvalos M P, sin número, 33 cajones, vapor Madrid, paquete 162, fecha de entrada Enero paquete 1518, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca en dos óvalos M P, sin número, 25 cajones, vapor Roma, paquete 256, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca S S, sin número, 12 balijas, vapor Italia, paquete 21188, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca S S, sin número, 7 ruedas, vapor Italia, paquete 2118, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca S S, sin número, 1 pieza, vapor Italia, paquete 2118, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca S S, sin número, 3 bultos. vapor Italia, paquete 2118, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca B C, número 9433, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 63, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca B C, número 9434, 1 cajón, vapor El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca B C, número 3294, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 341, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca B C, número 3293, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914;

marca B C, número 3291, 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 1182, fecha de entrada Febrero 26 de 1914; marca M P R, número 4, 1 cajón, vapor S. Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca A H C, números 24, 25, 2 cajones, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca C H, sin número, 25 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante F H, sin número, 10 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1915; marca en cuadro J H, sin número, 2 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1915; marca en dos diamantes P H C S O O L, números 1, 2, 2 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca P M C, número 3947, 1 cajón, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, sin número, 4 fardos, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca E B H, sin número, 5 rollos, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, sin número, K 1 lote, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca F A, número 7800, 1 fardo, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1915; marca I Colorada, sin número, 582 caños, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca I Blanca, sin numero, 28 caños, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca E C N I C, sin número, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 24-1915, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 24-1915.

Marca JV, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, sin número, 65 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, abajo JUN, sin número, 15 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, abajo PG, sin número, 80 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, abajo PMG, sin número, 90 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca LH, número 1712, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca GL, número 125, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca RC, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca FHC, número 4315 al 18, 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 1497, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca GM, número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 1497, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca en triángulo R, número 101 al 200, 110 barriles, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca S, número 2188, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 2033, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BC, número 585, 1 cajón, vapor T. di Saboya, paquete 2107, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca BCT, número 35, 36, 2 cajones, vapor T. di Saboya, paquete 2107, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca en diamante MT, número 206 al 75, 70 cajones, vapor Drina, paquete 2189, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca en diamante SW, número 33361, 1 cajón, vapor Drina, paquete 2189, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca JA, número 11, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944; fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca JA, número 39 al 41, 43, 4 paquetes, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca GH, sin número, 15 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 30, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca GH, número 716, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 30, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca SBC, sin número, 80 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 30, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca en diamante R, abajo CNS, sin número, 1 casco; vapor H. Heater, paquete 690, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca AL, número 25, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 901, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca ML, 1511, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 901, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca AMX, número 58, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca CB, abajo E, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca BB, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca CP, sin número, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca DP, abajo CMC, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante SAC, número 8016, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante BW, 3442, número 52, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4707, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca DG, número 1710, 1 cajón, vapor Vaubán, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca en diamante 323, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca en diamante PS, número 524, 58, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca La Camona, número 54, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca KHL, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 1500, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca GF, número 52 al 54, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca José Cosado, sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca VEM, número 9, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca MK, número 560, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 3897, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca Cala, número 52, 1 cajón, vapor D. di Génova, paquete 1345, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca LLC, sin número, 40 barriles, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 1629, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca PA, sin número, 1 cajón, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 1629, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca DEF, sin número, 1 bordalesa, vapor Infanta Isabel, paquete 1798, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca en diamante EGC, número 1745, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca OFC, abajo SB, número 39283,080, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca SC de PPL, número 10217 al 18, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca VCH, número 1451 al 58, 8 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca VC, abajo H, sin número, 32 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca en óvalo M, sin número, 44 fardos, vapor Eisenach, paquete 3992, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca A, sin número, 1 fardo, vapor Garoma, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca SCLG, sin número, 5 fardos, vapor Toro, paquete 1532, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca José de Campo, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 2032, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca J. Torrado, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 2032, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Agencia Corrie, número 137, 1 cajón, vapor Andes, paquete 2153, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca EM de SC, sin número, 1 cajón, vapor Andes, paquete 2153, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca CBF, sin número, 16 cascos, vapor Samara, paquete 2246, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca GC abajo RJC, sin número, diez cajones, vapor Samara, paquete 2246, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca AT, sin número, cinco cascos, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AB, número 162, un cajón, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca JPM, número 1, un cajón, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca en diamante PS, número 81, un paquete, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca B en óvalo 80: L, sin número, un cajón, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca Tlanes Machon, sin número, dos cascos, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca DCK, sin número, once cajones, vapor S. Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DCK, sin número, un rollo, vapor S. Sabrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca FMHC abajo VBC, número 201, un cajón, vapor Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca en cuadro JG, número 6969, un cajón, vapor S. Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca TB, número 740, un cajón vapor S. Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca Parada y Cía., número 8331, un cajón, vapor Tenukau, paquete 1511, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca Pellegrini Corán, números 1, 2, dos cajones, vapor Tenukau, paquete 1511, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca BBA, número 881, un cajón, vapor Plata, paquete 1628, fecha de entrada Marzo 21 de 1914, marca BCC, números 668-69, dos cajoens, vapor Plata, paquete 1628, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca PR, número 2, un cajón, vapor Plata, paquete 1628, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca NM, sin número, 36 cajones, vapor Italia, paquete 1761, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca ROJA, número 397, un cajón, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca en cruz RCP, números 1 al 4 8194 al 95, seis cajones, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca SPC, sin número, quince cajones, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca RH, número 621, un cajón, vapor B. Castillo, paquete 1186, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca WS, número 150, un fardo, vapor B. Castillo, paquete 1186, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca CAC, número 123, un cajón, vapor B. Castillo, paquete 1186, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca BS, números 1 al 4, cuatro paquetes, vapor Samara, paquete 860, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca BMIC, sin número, 155 cajones, vapor Samara, paquete 860, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca IA, sin número, 40 cajones, vapor Samara, paquete 860, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca BCC, número 4, un cajón, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca CSO, números 96, 97, 98, tres cajones, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JJL, sin número, 119 cajones vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JM, números 4070 al 72, tres cajones, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca NOC, número 1, un cajón, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca LUXFER abajo 57, número 1 al 27, 27 cajones vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca LUXFER abajo 58, número 1 al 56, 56 cajones, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca en diamante W, abajo FW, números 1 al 3, tres cascos, vapor H. Brae, paquete 1741, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca GS, número 1941, un cajón, vapor S. Ventana, paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca HH, número 100, un cajón, vapor S. Ventana ,paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca LC, sin número, 38 cajones, vapor S. Ventana, paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en triángulo RS, número 1089, un cajón, vapor S. Ventana, paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en diamante GBPC arriba CN, números 149 al 50, dos fardos, vapor H. Pride, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca en diamante GO, número 66, un cajón, vapor H. Pride, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca GS, número 26, un cajón, vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca MAH, sin número, 24 cajones, vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 de 1914.

v-28 julio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto, conteniendo un ventilador, que se encuentra depositado en la Oficina del Cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Capital, que le fué secuestrado a Juan Marighini, en circunstancias que bajaba del vapor italiano «Regina di Italia», se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería en cuestión, fijándose el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener, por abandonada la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Assesoría y Sumarios. — Julio 22 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-29 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor CARLOS DESPLATS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario

Nº 34-v-30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los S.es ALONSO PEREZ y VIGNALE Hnos., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario

Nº 36-v-30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor FENELON CARRIZO del MORAL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y a practicar el reconocimiento de su firma que subscribe el documento agregado a fojas 22, de los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida la firma en su rebeldía, e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos

Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 38-v-3 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.
S/C -v-1º septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores JOSE GARBER y H. PINCHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gomez Molina, secretario.
Nº 32-v-30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor A. LANTERI CRAVETTI e HIJO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 26-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JUAN PEREA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 24-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ANTONIO VAZQUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 30-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores BECHI y ZOPPI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S, por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, escribano.
Nº 22-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN URGORRI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S, por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 28-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores AVILA HERMANOS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno sino comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 20-v-28 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dcho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.
E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Hector Depietri, secretario.
13 de Julio v-29 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.
Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.
sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ºO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-25 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.
v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la última recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.
v-2 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903, pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesos 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.
v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49088

Stonega

Julio 20 de 1915. — Varela y Rodríguez. — Carbón mineral y coke, clase 3.
v-29 julio.

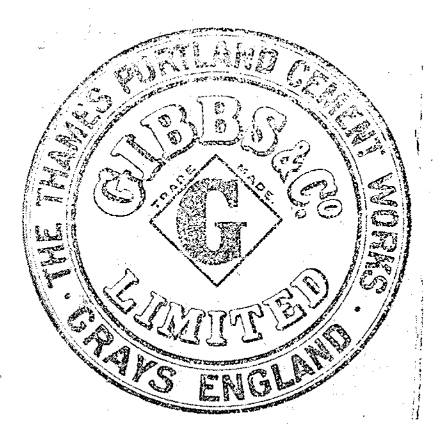
Acta Nº 49104.



Julio 22 de 1915. — Cueto, Rocha y Cía. — Aceites lubrificantes de la clase 3.

v-2 agosto.

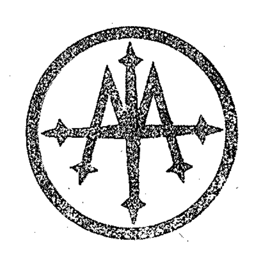
Acta Nº 49120.



Julio 22 de 1915. — The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Cemento portland de la clase 3.

v-2 agosto.

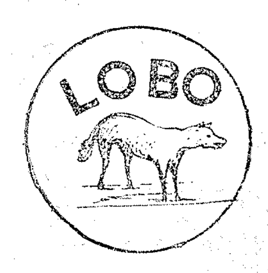
Acta Nº 49121



Julio 22 de 1915. — The Westinghouse Brake Company Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, ra y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-2 agosto.

Acta Nº 49122.



Julio 22 de 1915. — Domingo Dagno. — Calzados de todas clases 16.

v-2 agosto.

Acta Nº 49124.



Julio 22 de 1915 .— A. Combe et Fils et Cie. — Cueros y pieles surtidos en general de la clase 19.

v-2 agosto.

Acta Nº 49100.



Julio 21 de 1915. — Ramón Suárez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49096.



Julio 21 de 1915. — Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49106.



Julio 22 de 1915. — Quadrelli y Picchi. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49072.

Titanic

Julio 19 de 1915. — Torres Valentí y Macario. — Substancias vegetales, animales o minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-29 julio.

Acta Nº 49080

Endural

Julio 20 de 1915. — W. T. Henley'S Telegraph Works Cº Ld. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, clase 20.

-v-29 julio.

Acta Nº 49086



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, clase 21.

-v.29 julio.

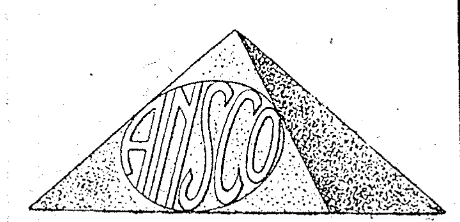
Acta Nº 49079

RADIUS

Julio 20 de 1915. — Aktiebolaget Radius .— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.

-v-29 julio.

Acta Nº 49052



Julio 16 de 1915. — Ansco Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-29 julio.

Acta Nº 45706.

El Polo Norte

Junio 18 de 1914. — Adriano Malusardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. (substituída).

v-29 julio.

Acta Nº 47515

Licor Suicé Abeille

Febrero 9 de 1915. — Schlieper y Cía — Un licor, clase 23 (substituída).

v-29 julio.

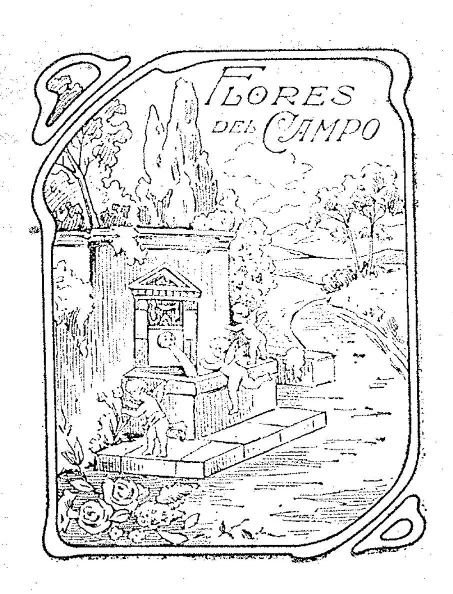
Acta Nº 49003.



Julio 10 de 1915. — Núñez Gibaja, Martínez y Cía. — Harinas, granos, semillas, féculas, azúcares, yerba mate, café, achicoria, clase 22. (envase).

v-29 julio.

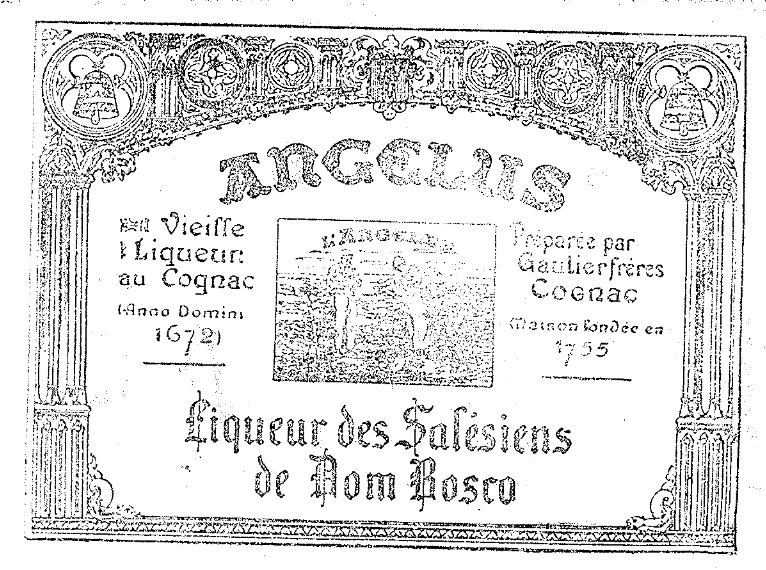
Acta Nº 49005.

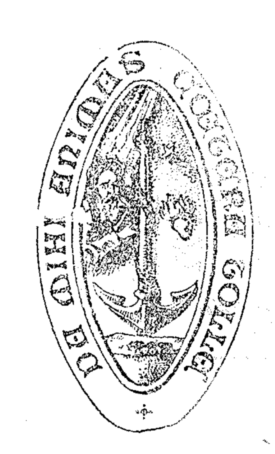


Julio 10 de 1915. — Blanco Hnos., y Chiappe. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general, clase 16.

v-29 julio.

Acta Nº 19475.





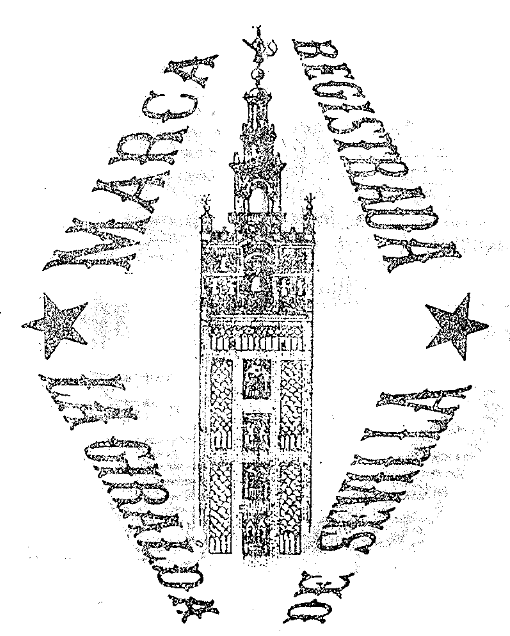
Diciembre 21 de 1915. — Gautier Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (modificada).
v-2 agosto.

Acta Nº 49117.



Julio 22 de 1915. — Juan Raúl Ghiso. — Vinos de Oporto y Xeres Funchal de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49109



Julio 22 de 1915. — Hijos de Luca de Tena. — Jabones, perfumería, aceites de azahar, extractos, esencias, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

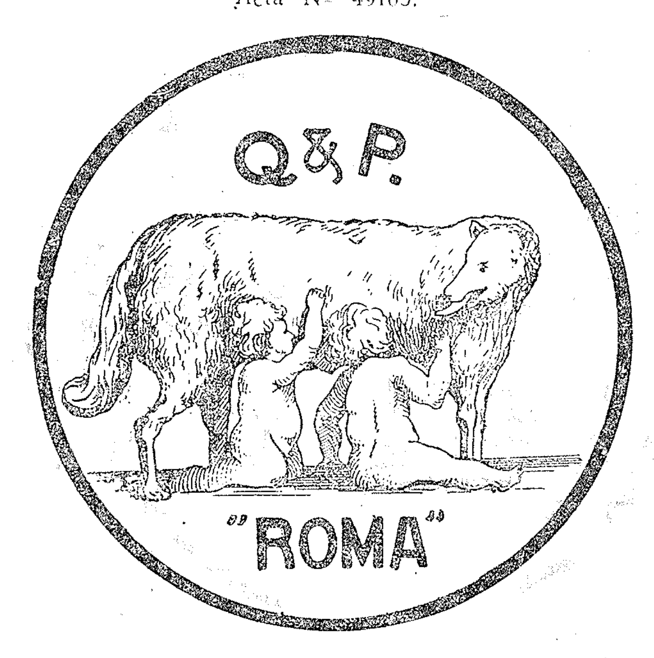
Acta Nº 49126.





Julio 22 de 1915. — José Castro Toledo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49105.



Julio 22 de 1915. — Quadrelli y Picchi. — Pinceles, brochas, cuerdas, cabos y piolines de pelos o de fibras, canastas y objetos de cestería en general de la clase 10.
v-2 agosto.

Acta Nº 49103.



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradére. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería y perfumería de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49115.

Scheimol

Julio 22 de 1915. — Luis. G. Scheiner. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 agosto.

Acta Nº 49116.

Scheimol

Julio 22 de 1915. — Luis G. Scheiner. — Substancias, vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-2 agosto.

Acta Nº 19476.

Angelus

Diciembre 21 de 1915. — Gautier Freres. — Un licor de la clase 23. (modificada).

v-2 agosto.

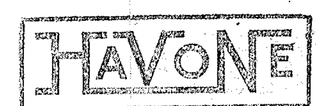
Acta Nº 46207.

Yacuy

Agosto 4 de 1915. — Domingo Barthe. — Yerba mate de la clase 22. (substituída).

v-2 agosto.

Acta Nº 49038.



Julio 14 de 1915. — Havone Corporation. — Cigarreras de metal precioso de la clase 8.

v-2 agosto.

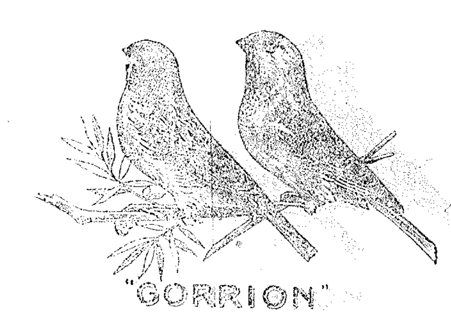
Acta Nº 49079.

Radius

Julio 20 de 1915. — Aktiebolaget Radius. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos para sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 agosto.

Acta Nº 49094.



Julio 21 de 1915. — Emilio Poujade. — Productos químicos de la clase 1.

v-2 agosto.

Acta Nº 49095.



Julio 21 de 1915. — H. K. Mulford. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-2 agosto.

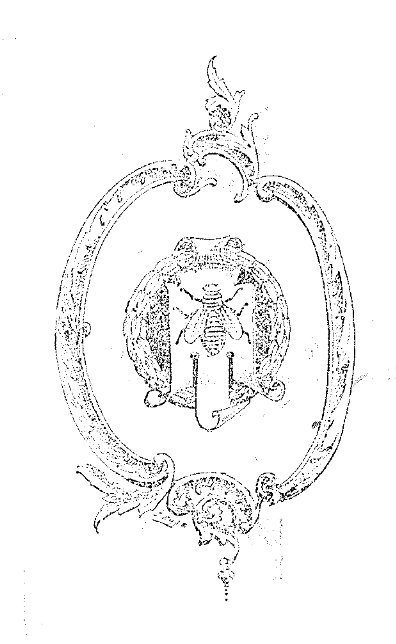
Acta Nº 49098.



Julio 21 de 1915. — H. W. Roberts y Cía. — Armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-2 agosto.

Acta Nº 49099.



Julio 21 de 1915. — Eduardo M. Poretti. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49101.



Julio 21 de 1915. — Luis Parpaglioni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 44638.

"BAÑO EN LA SELVA"

Marzo 7 de 1904. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador de la clase 16 (substituída).

v-2 agosto.

Acta Nº 49090.



Julio 21 de 1915. — Augusto Limousin. — Productos veterinarios de la clase 2.

v-2 agosto.

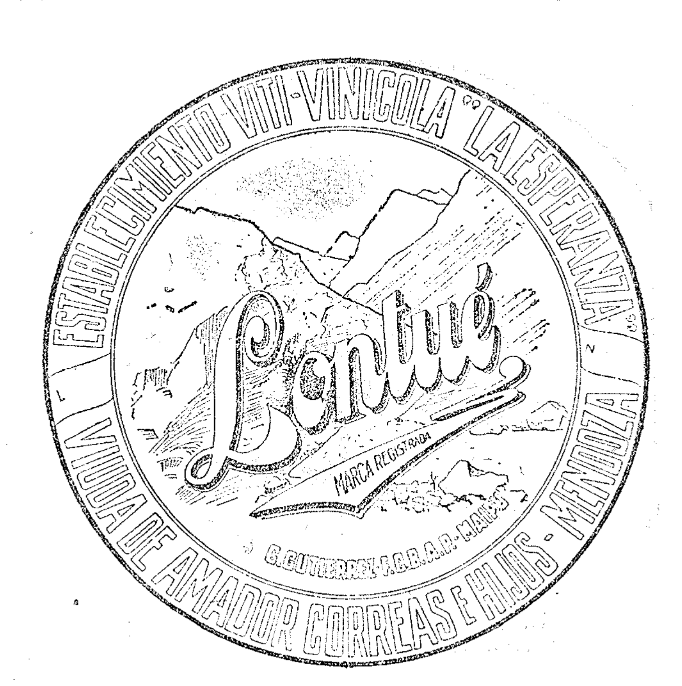
Acta Nº 49091.



Julio 21 de 1915. — Fernández Hnos. — Anisados en general de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49092.



Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49111.

THE BILLINGS & SPENCER CO. B

Julio 22 de 1915. — The Billings Spencer Company. — Terrajas y matrices en general para forjar herramientas y todas piezas metálicas de la clase 10.

v-2 agosto.

Acta Nº 47719.



Marzo 2 de 1915. — P. Zuccotti Hermanos. — Jabones en general, clase 14. (modificada). v-29 julio.

Acta Nº 49075



Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. v-29 julio.

Acta Nº 49076.



Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 49082

TECTOR

Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. v-31 julio.

Acta Nº 49081

Velumina

Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. -v-29 julio.

Acta Nº 49077.



Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-29 julio.

Acta Nº 49074.



Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. v-29 julio.

Acta Nº 49083

IRONHIDE

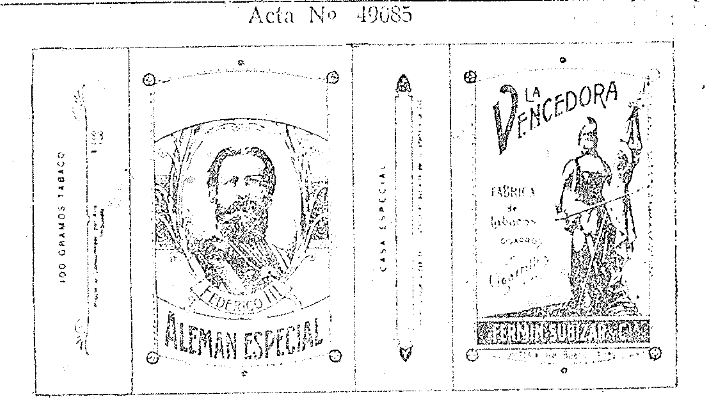
Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. -v-29 julio.

Acta Nº 49084



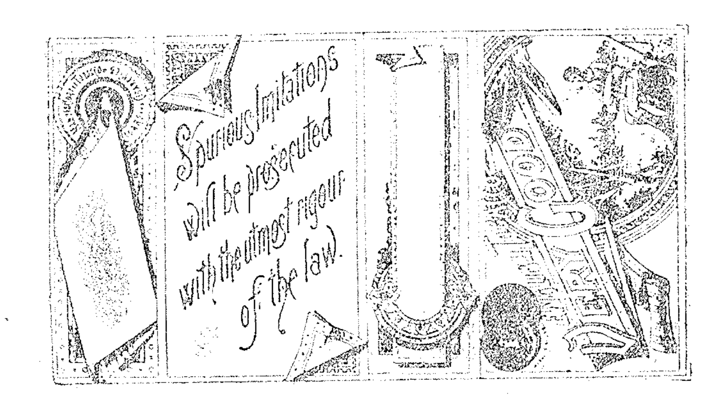
Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos elaborados, clase 21.
-v.29 julio.

Acta Nº 49085



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.
-v.29 julio.

Acta Nº 49087



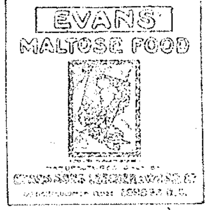
Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.
-v.29 julio.

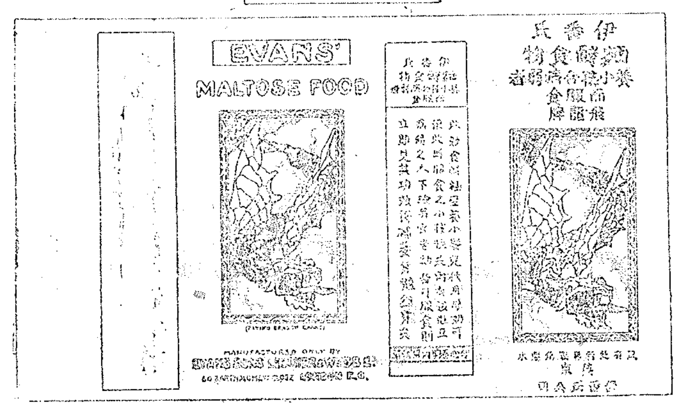
Acta Nº 49089



Julio 20 de 1915. — Víctor French Mattheu. — Impresiones y publicaciones en general, clase 18.
-v.29 julio.

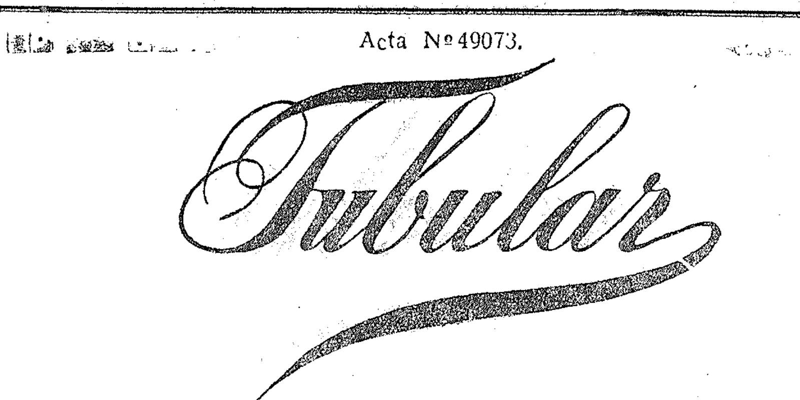
Acta Nº 49071.





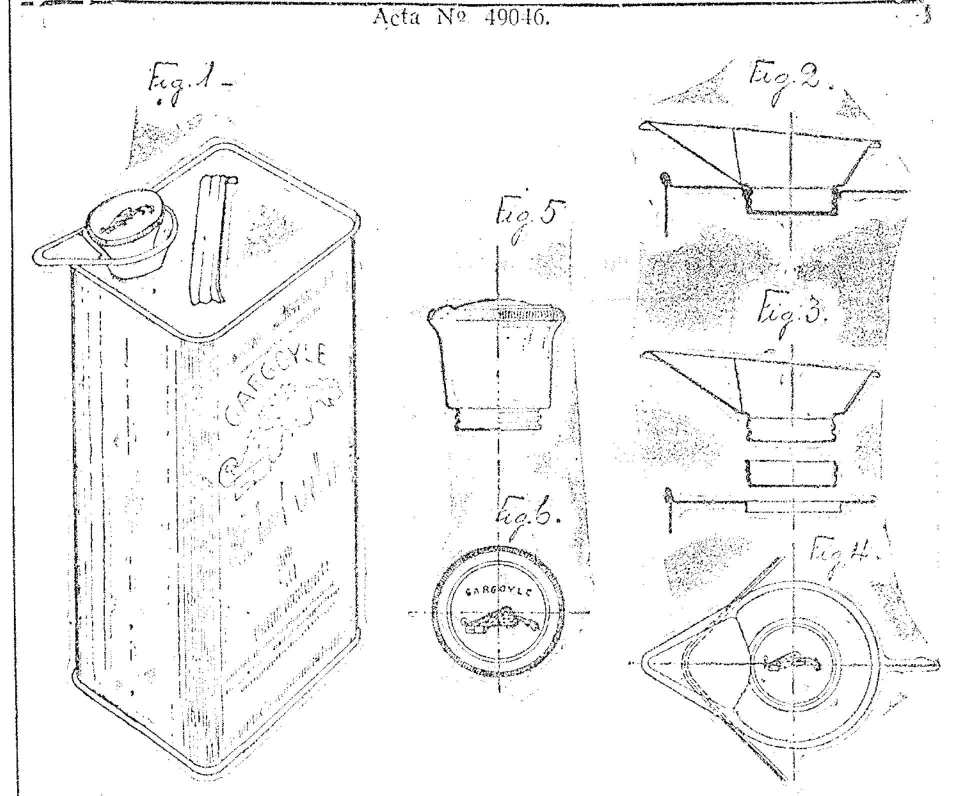
Julio 19 de 1915. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd. — Un preparado alimenticio, clase 22.
v-29 julio.

Acta Nº 49073.



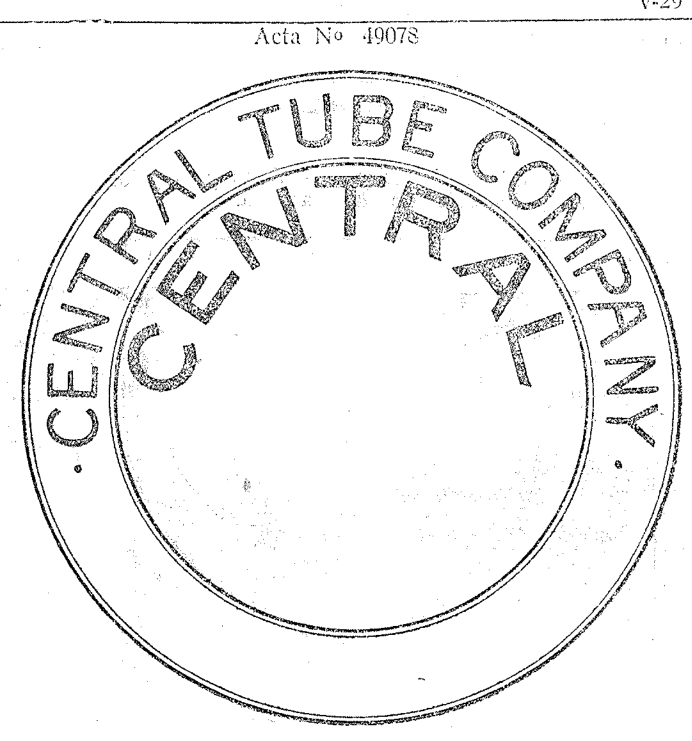
Julio 19 de 1915. — The Sharples Separator Company. — Desnatadoras, maquinaría, y sus accesorios para lechería, de la clase 5.
v-29 julio.

Acta Nº 49046.



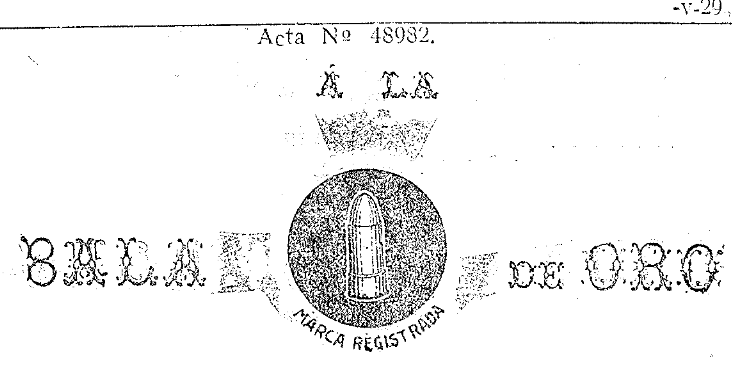
Julio 15 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, y particularmente aceites lubrificantes en general, calse 3. (envase).
v-29 julio.

Acta Nº 49078



Julio 20 de 1915. — Central Tube Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, clase 20.
-v-29 julio.

Acta Nº 48932.



Julio 6 de 1915. — Delmiro Enrique Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, clase 11. (modificada).
v-31 julio.

Acta Nº 49093.

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA "LA ESPERANZA"
Quitral
MARCA REGISTRADA
VIUDA DE AMADOR CORREAS E HIJOS - MENDOZA

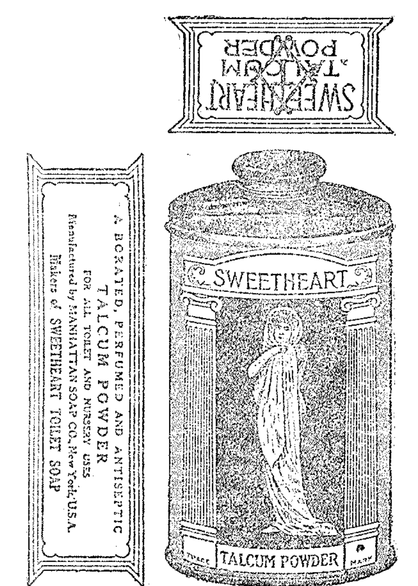
Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49102.



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradére. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-2 agosto.

Acta Nº 49112.



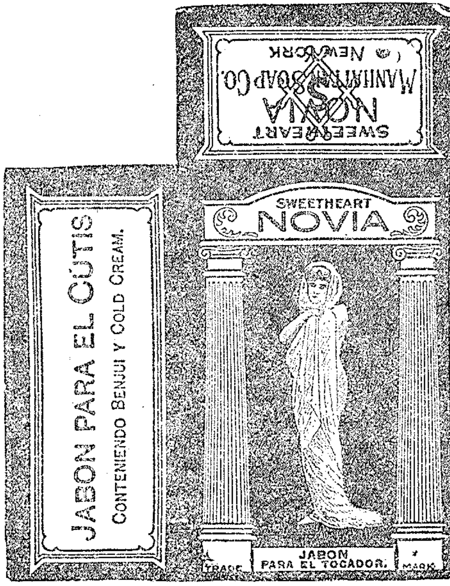
Julio 22 de 1915. — Frank Gaius Burke (Comerciando bajo el nombre de Manhattan Soap Cº). — Polvos de tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49114.

Scheimol

Julio 22 de 1915. — Luis G. Scheiner. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49110.



Julio 22 de 1915. — Frank Gaius Burke (Comerciando bajo el nombre de Manhattan Soap Cº.). — Jabones de tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49131

Rico Tipo

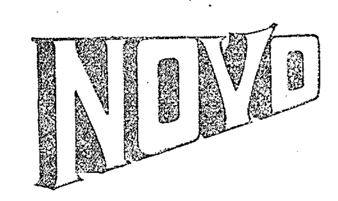
Julio 22 de 1915. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49127.



Julio 22 de 1915. — José Castro Toledo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alitación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49128.



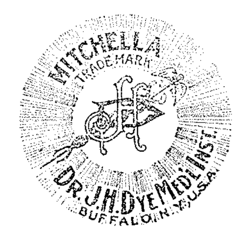
Julio 22 de 1915. — Novo Engine Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 agosto.

Acta Nº 49129.

Riplaco

Julio 22 de 1915. — River Plate Trading Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49130.



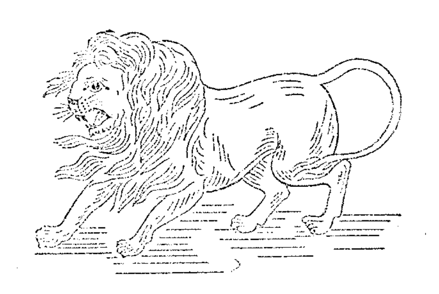
Julio 22 de 1915. — The Dr. J. H. Dye Medical Institute. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.
v-2 agosto.

Acta Nº 49113.



Julio 22 de 1915. — Christian Borgen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49118.



Julio 22 de 1915. — International Cotton Mills. — Lonas y lonetas de la clase 15.
v-2 agosto.

Acta Nº 49119.

CONTINENTAL



Julio 22 de 1915. — Seacoast Canning Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49097.

Africano

Julio 21 de 1915. — Henrique Cezar Machado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional